Boletín Oficial

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LX — Buenos Aires, miércoles 28 de mayo de 1952 — Número 17.159

MODIFICASE EL REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO NAVAL DEL PERSONAL SUBALTERNO A BORDO

DECRETO Nº 7.696 - Bs. As., 18 de abril de 1952

VISTAS las constancias del presente Expediente I-E-8.716|951 y atento a lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Reglamento General del Servicio Naval del Personal Subalterno a Bordo - Tratado Segundo, en la siguiente forma: Sustitúyese del artículo 1.813 los acápites del inciso 11, por los siguientes:

ORDENES AL TIMON Y RUMBO

a) Toda orden sobre movimiento del timón, debe ir precedida de la palabra "Timón"; a continuación la banda a que debe darse y finalmente la magnitud del ángulo. Ejemplo: "Timón estribor, quince grados; Timón babor, todo".

b) Para llevar el timón al ángulo máximo se indicará "Timón babor todo", o bien "Timón estribor todo". (El buque establecerá el valor de su ángulo máximo de timón).

c) Cuando se quiera disminuir el ángulo de timón, se ordenará "Levanta", indicando el menor ángulo. Ejemplo: "Levanta diez grados".

d) "Vía", orden para llevar el timón al medio, sin que ello tenga relación con el rumbo que marcaba la rosa al recibir esta orden.

e) Cuando se quiera cambiar de banda el timón, se procederá como indica el acápite a), es decir, se dará la nueva posición del timón. Ejemplo: gobernando con 15º de timón a estribor se desea llevar el timón a babor 10º, se ordenará "Timón babor diez grados".

f) No se debe utilizar expresiones indeterminadas, como ser: "Timón babor; timón a estribor". El oficial que dirige la maniobra debe dar siempre un punto de referencia hacia el cual se debe mantener la proa. Ejemplo: "Timón a babor proa al faro".

g) Los rumbos se expresarán número por número precedidos por la palabra "Rumbo". Ejemplo: "Rumbo uno - cinco - dos".

h) "Caiga al rumbo 2 - 6 - 8", orden a darse al timonel para que gobierne a la orientación indicada.

i) "Ese rumbo", orden a darse al timonel para que gobierne a la orientación que la rosa marque en el momento de recibir la orden; el timonel contestará diciendo el rumbo que corresponda.

j) Cuando se desee cambiar de rumbo, se ordenará al timonel el ángulo de timón a emplearse y el rumbo. Ejemplo: "Timón babor quince grados, rumbo uno - tres - siete".

k) "Deme rumbo", orden al timonel para que avise con la palabra "Rumbo" cada vez que el buque gobierna exactamente al rumbo que se ha ordenado. Para que cese en su aviso, se le dirá "bien".

l) "Lea rumbo", orden preventiva al timonel para que esté atento a leer el rumbo en un instante dado; para indicar este momento de la lectura se dará la voz de "rumbo", contestando el timonel con la misma voz "rumbo", si en ese instante lo está; si no estuviere a rumbo contestará "Tanto más" o "Tanto menos".

m) A "estribor cinco grados", significa que el timonel debe caer 5 grados a estribor con relación al rumbo de gobierno del momento.

n) Toda orden debe ser repetida por el timonel. Para indicar que ha dado cumplimiento, contestará "Ya", si la orden se refiere al timón y "Rumbo" si se trata de éstos. Ejemplos:

1) Se ordena "Timón a estribor diez grados", el timonel inicia la operación y contesta: "Timón estribor diez grados"; cuando haya llevado el timón a esta posición dirá "Ya".

2) Se ordena "Caiga al rumbo 8 - 7", el timonel contesta: "Caigo al rumbo 8 - 7", y cuando tenga la proa a este rumbo, dice "Rumbo".

3) Se ordena "A babor cinco grados", el timonel contesta: "A babor cinco grados", y cuando tenga la proa cinco grados a babor del rumbo a que se gobernaba, dice "Rumbo".

El oficial que ordenó la maniobra al final de la misma contesta: "Comprendido".

Agréguense como incisos k) y l) del artículo 1.823, los siguientes:

k) Voces reglamentarias. Las velocidades de maniobra de las máquinas principales de un buque, son:

ORDENES A MAQUINAS

En sentido: "Adelante, Atrás, Para".

En fuerza: "Toda fuerza, Media fuerza, Despacio".

Sus equivalentes en millas por hora se establecen anticipadamente.

l) Toda orden de maniobra alterando el régimen de sentido o velocidad de las máquinas principales, debe ser precedida de la palabra "Máquina". "Máquina atrás despacio". "Máquina para".

1) Si un buque cuenta con más de una máquina principal, al darse la orden se determinará la que debe maniobrar, expresando su ubicación a continuación de la palabra "Máquina (estribor, centro, babor)". "Máquina estribor adelante toda fuerza". "Máquina centro para".

Si la orden es común a todas, se suprime la ubicación. "Máquinas adelante despacio".

2) Cuando se deba tomar puerto o fondeadero se avisará a la máquina con anticipación suficiente, la hora aproximada en que tal maniobra se efectuará.

Terminada la maniobra, se lo hará saber a la máquina ordenándose la condición de servicio en que ellas deben quedar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en Boletín Naval Público y archívese en el Ministerio de Marina (Dirección General Naval - Dirección General de Navegación e Hidrografía).

PERON. — Aníbal O. Olivieri.

Nómbrase Juez de Instrucción Militar

DECRETO Nº 9.598 — Buenos Aires, 15|5|1952.

VISTO lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de Instrucción Militar del Comando de la 3. División de Caballería, al Mayor D. Wenceslao Amaya, del Cdo.12. Dest., con anterioridad al 10 de abril de 1952.

Art. 2º — El mencionado Juez de Instrucción Militar prestará el juramento que prescribe el artículo 88 del Código de Justicia Militar (R.L.M.2) ante el Comandante de la 3. División de Caballería.

Art. 3º — Publíquese en síntesis en el Boletín Público del Ministerio de Ejército, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Franklin Lucero.

ACTAS DE ENTREGA Y RECEPCION DE COMANDOS NAVALES

DECRETO Nº 9.255 — Buenos Aires, 12 de mayo de 1952.

VISTAS las actuaciones del presente Expediente 1.I.1014 "C"|951 (6.I.3009"C"|951 - 8.I.555"C"|951 - 24.I.1721"C"|951 - 3.I.882"C"|952) y, CONSIDERANDO: Que es necesario determinar debidamente el procedimiento que debe cumplirse y las formalidades reglamentarias a las cuales corresponde ajustar la confección y elevación de las actas de entrega y recepción de Comandos subordinados al Comando de Operaciones Navales, debido que tal situación no se halla contemplada en el Volumen VI de Disposiciones en Vigor, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase en el Reglamento General de Administración de la Marina de Guerra, el artículo siguiente:

Art. 3843. — Subtítulo:

Actas de entrega y recepción de Comandos subordinados al Comando de Operaciones Navales.

Art. 3843. — Su entrega y recepción será condicionada a lo dispuesto en el Art. 175 del Reglamento General del Servicio Naval formulándose las actas respectivas en base al procedimiento siguiente:

a) Serán labradas por cuadruplicado, elevándose una copia al Comando de Operaciones Navales. El original se archivará en el Comando respectivo y las copias restantes quedarán en poder de los Comandantes entrante y saliente.

b) Tendrán la constancia de la entrega de los Planes que controla el Comando y de la Carpeta de Obras.

c) Mencionarán el estado de los Créditos y partidas que administra.

d) Tendrán la constancia de la entrega de documentos y del enterado de los asuntos pendientes y órdenes no ejecutadas aún.

e) Contendrán las observaciones que el Comandante entrante estime conveniente formular para delimitar responsabilidades.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en Boletín Naval Público y archívese en el Departamento de Marina (Dirección General Naval - Dirección General Administrativa).

PERON. — Aníbal O. Olivieri.

Pago de Pensiones a Derecho-Habientes de Ex-Militares

DECRETO Nº 9.858 — Buenos Aires, 20 de mayo de 1952.

VISTO el Decreto Nº 3.853|52 y lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Defensa Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las reparticiones correspondientes de los Ministerios de Ejército, Marina y Aeronáutica proveerán lo pertinente para que, hasta tanto el derecho de los peticionantes sea reconocido por el Poder Ejecutivo, no se liquide y abone pensión provisoria a los derecho habientes de ex militares separados de las instituciones armadas por medidas eliminatorias, que percibían haberes por conducto de la respectiva Dirección General de Administración o Administrativa.

Art. 2º — Deróganse las disposiciones reglamentarias vigentes en cuanto se opongan al artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Defensa Nacional, de Ejército, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en los Boletines Públicos de Defensa Nacional y de Ejército, Boletín Naval Público y Boletín Aeronáutico Público, dése a la Dirección General del Registro Nacional, hágase saber a la Contaduría General de la Nación y pase al Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares a sus efectos y archivo.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Franklin Lucero. — Aníbal O. Olivieri. — Juan I. San Martín.

ADSCRIPCION AL CICLO DEL MAGISTERIO A UN INSTITUTO DE BOLIVAR (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

DECRETO Nº 9.843 — Buenos Aires, 20 de mayo de 1952.

VISTO las presentes actuaciones —Expediente Nº 26.867/951, del registro del Ministerio de Educación de la Nación— por el que la Dirección del Instituto Adscripto "Jesús Sacramentado", de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, gestiona la adscripción al Ciclo del Magisterio; y CONSIDERANDO: Que obran en este expediente numerosas peticiones formuladas, entre otros organismos, por la Delegación de la Confederación General del Trabajo, Cámara de Comercio local, Intendencia Municipal, Cooperativas Agrarias y diversos sindicatos por los que se apoya la precitada gestión; Que los informes producidos por los organismos técnicos del Ministerio de Educación evidencian la conveniencia de acordar la adscripción solicitada, por cuanto con ello se colmaría una necesidad real y evidente para una ciudad como Bolívar que se compone de más de 25.000 habitantes y con una población de 50.000 en todo su partido; Que el alejamiento de Bolívar de los centros urbanos donde funcionan institutos para la formación de maestros, hace más evidente la necesidad señalada: Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase con anterioridad al 1º de abril del corriente año 1952 y con carácter de excepción, los beneficios de la adscripción al 4º año —Ciclo del Magisterio— de la Escuela Normal de Pehuajó, al Instituto Adscripto "Jesús Sacramentado", de Bolívar, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — El Ministerio de Educación procederá a adoptar las demás medidas que conduzcan al ajuste del funcionamiento de ese curso, así como a regularizar la situación de las alumnas que a él concurren.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Armando Méndez San Martín.

DEJASE SIN EFECTO DESIGNACION

DECRETO Nº 8.488. — Buenos Aires, 30|4|52.

VISTO lo informado por el Ministerio de Marina y, CONSIDERANDO: Que la creación de la Base Naval de Ushuaia dispuesta por Decreto del 13 de diciembre de 1950 ha hecho acumular en el oficial que desempeña ese cargo una variedad de tareas; Que entre las mismas se encuentran las de Segundo Comandante de la Gobernación Marítima del Territorio de Tierra del Fuego y Juez de Instrucción de la Armada con jurisdicción en el territorio de la citada Gobernación; Que a los fines orgánicos, es conveniente que el Comandante de la Base Naval de Ushuaia no sea a la vez Juez de Instrucción de la Armada de dicha Gobernación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto número 15.301|944 por el que se dispuso que el Segundo Comandante de la Gobernación Marítima del Territorio de Tierra del Fuego se desempeñe, sin perjuicio de sus funciones, como Juez de Instrucción de la Armada, con jurisdicción en dicho territorio:

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en Boletín Naval Público, anótese y archívese en la Dirección General del Personal Naval.

PERON. — Aníbal O. Olivieri.

FONDOS ANTICIPADOS PARA EL PAGO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY Nº 13.478

Ejercicio de 1952 — Orden de Pago Especial Nº 122
DECRETO Nº 8.106 — Bs. As., 24 de abril de 1952.

VISTO la necesidad de entregar a las distintas Secciones del Instituto Nacional de Previsión Social, e Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares, fondos anticipados de sus recursos propios, para atender el pago de los beneficios a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 13.478,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Páguese la cantidad de doscientos veinte millones doscientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y seis pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional (m$n. 220.286.356,74), para satisfacer el pago del suplemento variable a que se refiere la Ley Nº 13.478 cuyo reintegro prevé el Decreto Nº 39.204 del 23 de diciembre de 1948, de acuerdo al detalle siguiente y al de los correspondes respectivos:

Parcial	Referencia	Importe m$n.
1	Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Decreto Ley número 31.665|44	58.929.521.71
2	Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Ley Nº 11.110 .	23.515.512.46
3	Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Ley Nº 12.581 .	810.075.20
4	Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Ley Nº 4.349 ..	83.647.896.59
5	Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Decreto Ley número 6.395|46	9.060.549.19
6	Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Ley Nº 10.650 .	37.124.804.80
7	Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Ley Nº 11.575 .	6.683.830.45
8	Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares	514.166.34
	TOTAL:	220.286.356.74

Art. 2º — Impútese la cantidad de doscientos veinte millones doscientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y seis pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional (m$n. 220.286.356,74), al Anexo 9 — Ministerio de Hacienda — B - Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales — 2 - Con recursos de Cuentas Especiales — Inciso 1º - Gastos en Personal — Item 4 - Fondo Estabilizador de Previsión Social — Ley Nº 13.478 — Artículo 3º — d) Pasividades — Partida Principal 3 — Parcial 2 — del Presupuesto para 1952:

a)	m$n.	58.929.521.71
b)	„	23.515.512.46
c)	„	810.075.20
d)	„	83.647.896.59
e)	„	9.060.549.19
f)	„	37.124.804.80
g)	„	6.683.830.45
i)	„	514.166.34
TOTAL:	m$n.	220.286.356.74

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Roberto A. Ares. — Alfredo Gómez Morales. — José C. Barro.

FIJANSE PARA SOLARES EN MISIONES NUEVOS PRECIOS DE ENAJENACION

DECRETO Nº 5.807 — Buenos Aires, 21 de marzo de 1952.

VISTO este Expediente número 68.224-1949, en el que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad con lo establecido en los artículos 6º y 28º de la Ley número 13.995, propone los nuevos precios de venta que conviene establecer para los solares y quintas del pueblo "Candelaria", en el Territorio Nacional de Misiones, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en iguales condiciones por caducidad de las concesiones que los afectan y para los reservados, estos últimos, para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible enajenación; y CONSIDERANDO: Que los precios vigentes fueron fijados por Decreto de fecha 5 de octubre de 1928 y los que se proponen en la actualidad están más de acuerdo con el progreso alcanzado por el nombrado centro urbano y tienden al reajuste de los mismos en concordancia con el actual valor inmobiliario, son equitativos y contemplan los intereses de los pobladores y del Estado, por lo cual es conveniente establecerlos; Por ello, atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación
Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes nuevos precios de enajenación en sustitución de los establecidos por el Decreto de fecha 5 de octubre de 1928, para los solares y quintas del pueblo "Candelaria", en el Territorio Nacional de Misiones, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afectan y para los reservados, estos últimos para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible venta:

Dos pesos moneda nacional el metro cuadrado (m$n. 2.— el m2.), para la manzana destinada a plaza.

Un peso con setenta centavos moneda nacional el metro cuadrado (m$n. 1,70 el m2.), para los solares a, b, c, d, e, f de la manzana número 120.

Un peso con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado (m$n. 1,50 el m2.), para los solares d, e, f de la manzana Nº 136; solares d, e de la manzana Nº 137.

Un peso con treinta centavos moneda nacional el metro cuadrado (m$n. 1,30 el m2.), para los solares a, b, c de la manzana Nº 136; solares a, b, c de la manzana Nº 137; solares a y b de la manzana Nº 152.

Un peso con diez centavos moneda nacional el metro cuadrado (m$n. 1,10 el m2.), para el solar f de la manzana Nº 97; solar d de la manzana Nº 110; solar f de la manzana Nº 111; solares d, e de la manzana Nº 114; solares e, f de la manzana Nº 115; solar c de la manzana Nº 129 solares a, b de la manzana Nº 140; solar b de la manzana Nº 143 y solar d de la manzana Nº 153.

Noventa centavos moneda nacional el metro cuadrado (m$n. 0,90 el m2.), para el solar e de la manzana Nº 92; solares d, e, f de la manzana Nº 93; solares e, f, g, h de la manzana Nº 96; solares b y c de la manzana Nº 97; solares a de las manzanas Nros. 100, 101 y 108; solar c de la manzana Nº 110; solares d, e de la manzana Nº 111; solares e, f, h de la manzana número 112; solar e de la manzana Nº 132; solares e, f de la manzana Nº 139; solar e de la manzana Nº 140; solares d, e de la manzana Nº 142; solar e de la manzana Nº 143; solares e, f, g, h de la manzana número 144; solares a, b de la manzana Nº 146; solares a, b, c de las manzanas Nros. 147 y 148; manzana Nº 151; solares a, b, e de la manzana Nº 154; solares b, c, e de la manzana Nº 155; solares a, b de la manzana Nº 156; solar a de la manzana Nº 168.

Ochenta centavos moneda nacional el metro cuadrado (m$n. 0,80 el m2.), para el solar f de la manzana Nº 68; solar a de la manzana número 73; solares a, b de la manzana Nº 74; solares d, e, f de la manzana Nº 82; solares e, f de la manzana Nº 83; solares d de las manzanas Nros. 84 y 85; solar b de la manzana Nº 88; solares a, b, c de la manzana Nº 90; solar b de la manzana Nº 92; solares a, b, c de la manzana Nº 93; solares a, b de la manzana Nº 96; solares b, c de la manzana Nº 111; solares a, b, c, d de la manzana Nº 112; solares e, f de la manzana Nº 146; solares d, e, f de las manzanas Nros. 147 y 148; solares e, f de la manzana Nº 156; solares a, d, e, f de la manzana Nº 157; solares a, b, c, d de la manzana Nº 158; solares b, c de las manzanas Nros. 159 y 167; solares d, e, f de la manzana Nº 168; solares b, d, e de la manzana Nº 169; solares a, b, d, e, f de la manzana Nº 170; solares e, f de la manzana Nº 171.

Setenta centavos moneda nacional el metro cuadrado (m$n. 0,70 el m2.), para los solares e, f de la manzana Nº 22; solares d, e de la manzana Nº 23; solares c, d, e, f de la manzana Nº 24; solares b, c de la manzana Nº 25; solares c, e, f de la manzana Nº 26; solares b, e de la manzana Nº 27; solares e, f de la manzana Nº 35; solares d, e, f de la manzana Nº 36; solares b, c, d, e de la manzana Nº 38; solares a, f de la manzana Nº 39; solares a, b, c, f de la manzana Nº 41; solares a, b, c de la manzana Nº 42; solares d, e, f de la manzana Nº 42; solares a, b, c, d, e, f de la manzana Nº 43; manzanas Nros. 54, 55 y 56; solares a, b, c, f de la manzana Nº 57; solares a, b, d, e, f de la manzana Nº 58; manzana Nº 59; solares d, e de la manzana Nº 60; solares a, b, f de la manzana Nº 61; solares c, d de la manzana Nº 62; solares b, c de la manzana Nº 68; solar a de la manzana Nº 69; solares d, e, f de la manzana Nº 76; solares e, f de la manzana Nº 78; solares d, e, f de la manzana Nº 79; solares a, b, c de la manzana Nº 82; solares a, b de la manzana Nº 83; solar c de la manzana Nº 84; solares a, b, c de la manzana Nº 85; solares c, d de la manzana Nº 162; manzanas Nros. 164, 165 y 166; solares d, e de la manzana Nº 167; solares c, d, e de la manzana número 172; manzanas Nros. 173, 174 y 175.

Sesenta centavos moneda nacional el metro cuadrado (m$n. 0,60 el m2.), para la manzana Nº 2; solares b, g, h de la manzana Nº 3; manzana Nº 4; solares e, f, g, h de la manzana Nº 5; solar a de la manzana Nº 6; solares b, f de la manzana Nº 7; solares e, f, g, h de la manzana Nº 8; solares c, d, g, h de la manzana Nº 9; manzana Nº 10; solares c, d de la manzana Nº 11; solares a, b, c, d, e, f, g de la manzana Nº 13; manzanas números 18 y 19; solares a, b, c, f de la manzana Nº 20; solares a, b, d, e, f de la manzana Nº 21; solares a, b, d de la manzana Nº 22; solar c de la manzana Nº 23; mitad Sud-Este del solar a de la manzana número 28; solares b, f de la manzana Nº 28; solares c, f de la manzana Nº 31; mitad Nord-Oeste del solar a de la manzana Nº 34; solares b, c, d, e, f de la manzana Nº 34; solares a, b, c de la manzana Nº 35; solar a de la manzana Nº 36; manzanas Nros. 44 y 45; solares a, b, c, f de la manzana Nº 46; manzanas Nros. 47, 50, 51, 52 y 53; solares a, b, c, d, e, h de la manzana Nº 64; solares b, c de las manzanas Nros. 76 y 77; solares a, b, c de las manzanas Nros. 78 y 79; solares e, f de la manzana número 161; solares a, f de la manzana Nº 162; manzana Nº 178; solares c, d, e, f de la manzana número 179; manzanas Nros. 180, 181, 182; solares c, d, e, f de la manzana Nº 183; solares b, c, d, e de la manzana Nº 184; solares a, c, d, f de la manzana Nº 185; manzanas Nros. 186 y 187; solares b, c, d, e, f de la manzana Nº 188; solares a, b, d, e, f de la manzana Nº 189; solares b, e de la manzana Nº 201; solares a, b, c, e, f de la manzana Nº 217.

Cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado (m$n. 0,50 el m2.), para los solares b, c, d, f de la manzana Nº 48; manzana Nº 190; solares a, d, e, f de la manzana Nº 191.

Veinte centavos moneda nacional el metro cuadrado (m$n. 0,20 el m2.), para las quintas Nros. 80 y 81.

Diez centavos moneda nacional el metro cuadrado (m$n. 0,10 el m2.), para el resto de las quintas.

Art. 2º — Establécese un recargo del 20 % para los solares o fracciones de solares que resulten esquina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Emery.

Entrega de Fondos a las Universidades Nacionales Para el Pago de Mejoras de Sueldos al Personal

DECRETO Nº 8.876 — Buenos Aires, 6 de mayo de 1952

VISTO: La necesidad de que las Universidades Nacionales cuenten con los fondos que les permitan hacer frente a las disposiciones del Decreto Nº 6.000|52, en la forma y oportunidad señaladas por el Decreto Nº 7.835|52 y atento a la forma en que fueron dispuestas las entregas duodecimales de fondos en las Ordenes de Pago libradas a favor de cada una de esas Casas de Estudio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Tesorería General de la Nación, para que previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregue a las Universidades Nacionales de Cuyo, El Litoral, La Plata, Tucumán, Buenos Aires y Córdoba, con cargo a las Ordenes de Pago números 31, 32, 33, 35, 36 y 37, respectivamente, dictadas a su favor con fecha 21 de febrero de 1952, las sumas que les resulten necesarias a fin de efectivizar el pago de los beneficios que surgen del cumplimiento del Decreto Nº 6.000|52 aún cuando las mismas, adicionadas a las demás necesidades normales de las Universidades, sobrepasen los duodécimos establecidos en las respectivas Ordenes de Pago.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Educación de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON — Armando Méndez San Martín — Ramón A. Cereijo

SE OTORGA PERSONERIA GREMIAL A LA ASOCIACION PRODUCTORES DE CAPITALIZACION, AHORRO Y AFINES

RES. M. Nº 211 — Bs. As., 24|4|52

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la Asociación Productores de Capitalización, Ahorro y Afines, en el expediente Nº 57-C-49, y CONSIDERANDO: Què la mencionada entidad constituye un sindicato formado por Personal de Productores de las Compañías de Capitalización, Acumulación de Ahorro y similares, establecidas en la República Argentina; Que desde el 2 de agosto de 1946 fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto de la Ley 12.921, Decreto 23.852|45; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Que respalda su pedido una nota de la Confederación General del Trabajo; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Previsión,
Resuelve:

Artículo 1º — Otórgase personería gremial a la Asociación Productores de Capitalización, Ahorro y Afines, con sede en la calle Candelaria Nº 232, Capital Federal, con el carácter de sindicato formado por Personal de Productores de las Compañías de Capitalización, Acumulación de Ahorro y similares, teniendo como zona de actuación todo el territorio de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la Asociación Productores de Capitalización, Ahorro y Afines, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Freire

ESTATUTO DE LA A. P. C. A.
ASOCIACION PRODUCTORES DE CAPITALIZACION, AHORRO Y AFINES

PREAMBULO

Considerando que es necesario evitar volver a épocas de privilegios, explotación y miseria, que sólo engendran luchas fraticidas, rencores y hasta odios en perjuicio de la patria y de sus hijos, debemos constituir la unión indestructible de los gremios. Que tal unión afianzará las conquistas logradas en la Era Peronista, fiel reflejo del anhelo clamoroso del proletariado, que a través de más de un siglo de desordenadas luchas, hoy las ve concretadas en la gigantesca obra de reconocimiento social que nos acuerda la nueva Constitución Nacional, inspirada y lograda por nuestro Líder General Juan Peron y la voz de su conciencia Doña Eva Perón, quienes son y serán vida y alma del: Decálogo del Trabajador y de la Ancianidad, salvaguardia y protección para el presente y el futuro de todo trabajador y su familia, basados en la hermandad del Trabajo y Capital. Que dichas conquistas son justo premio a la masa trabajadora y fecunda, que forja en el yunque de su labor diaria, las bases firmes de la grandeza nacional en la Nueva Argentina. Que siendo nuestro gremio, trabajadores en constante y directo contacto con todo el pueblo, ante quien deben exponer ampliamente, son ellos verdaderos misioneros de Perón, quienes constituídos en la Asociación Productores de Capitalización, Ahorro y Afines, declaran: Los productores de capitalización nos juramentamos Misioneros de la Doctrina Justicialista, de su creador General Juan Perón y de su llama viva Doña Eva Perón, síntesis valiente de principios que laten al ritmo patriótico, idealista y cristiano de una Patria Socialmente Justa, Económicamente Libre y Políticamente Soberana. Postulados acordados por la Nueva Constitución Nacional, de la cual nos constituímos en su custodia irrenunciable, de fidelidad incorruptible, respetando y haciendo respetar su letra y su espíritu de inconmensurable justicia social, summun de los más recónditos deseos del trabajador, que defenderemos con férrea e irreductible voluntad y acción, unidos a nuestra Central Obrera, la Confederación General del Trabajo, de acuerdo a nuestro estatuto que nos comprometemos cumplir y hacer cumplir.

ESTATUTO

Artículo 1º — Bajo la denominación A. P. C. A. Asociación Productores de Capitalización, Ahorro y Afines, constitúyese en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, una institución gremial formada por Personal de Productores de las Compañías de Capitalización, Acumulación de Ahorro y similares, establecidas en la República Argentina, ya sean como casa Matriz, Sucursal o Agencia.

Art. 2º — El domicilio legal de la asociación será la Ciudad de Buenos Aires.

PRINCIPIOS Y PROPOSITOS

Art. 3º — Los fines de la Asociación son:

a) Organizar a todos los trabajadores del gremio y estrechar vínculos de solidaridad;
b) Conquistar mejores condiciones de vida y trabajo, imponiendo el respeto mutuo que merecen los productores organizados, que luchan por elevar el nivel moral, intelectual y material de los mismos;
c) Fomentar los conocimientos de la cooperación y el mutualismo, a cuyo efecto propenderá la creación de instituciones de ese carácter, según las necesidades del trabajo, como así promover o facilitar toda iniciativa en beneficio de los que se amparan en su seno y que estén regidos por el presente estatuto;
d) Asumir la defensa de sus asociados en todos los casos suscitados por cuestiones de trabajo, o causas que afecten la integridad o propósitos de la institución;
e) Sostener una biblioteca y sala de lectura;
f) Propender a la elevación sindical, social, moral y cultural de sus asociados, mediante la difusión de conocimientos sindicales, sociales, científicos y artísticos en sus diversas formas tendiendo al bien colectivo en procedencia del bien individual;
g) Editar un diario, periódico o revista gremial;
h) Asesorar a los productores accidentados en el trabajo;
i) Comprar, vender, donar, permutar, arrendar, ceder toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase y celebrar contratos onerosos o gratuitos en beneficio exclusivo de la institución, de acuerdo con la forma, condiciones y demás circunstancias que la Comisión Directiva crea ventajosas con el fin de tener su local propio para la consecución de sus fines; con autorización de una asamblea convocada a ese efecto;
j) Representará y defenderá al gremio o individualmente según el caso, o a sus componentes ante el Estado, Tribunales de Justicia, cualquiera sea su jurisdicción y empleadores;
k) Mantener una organización apta, consciente y disciplinada, capaz de llevar a cabo los fines a ella encomendada;
l) Peticionará ante los poderes públicos en defensa de sus intereses gremiales participando con las autoridades respectivas en los estatutos de cuanto se relacione, vincule o tenga atingencia con la aplicación de aquellas medidas de carácter legal o económico en beneficio de la asociación;
m) Contribuir a la fiscalización, velando por el cumplimiento de las leyes de trabajo, que legislen para el gremio, denunciando sus transgresiones ante las autoridades competentes.

Art. 4º — Como organismo adherido a la Confederación General del Trabajo, acata y se obliga a cumplir fielmente lo establecido en los estatutos de dicha confederación, así como los acuerdos que de ella emanen y de sus congresos nacionales, siempre y cuando no interfieran la autonomía de esta asociación.

Art. 5º — A los fines de la armonía de sus asociados y consecuente con los postulados de convivencia social de la Constitución Nacional Argentina, la Asociación se considera ajena e independiente de todas las agrupaciones políticas, ideológicas, religiosas o filosóficas y, por lo tanto, son excluídas de su seno las disputas o cuestiones de tales contenidos partidarios.

Art. 6º — La Asociación no podrá aceptar ayuda económica de ninguna índole, proveniente de organismos políticos nacionales, extranjeros, empleadores o representaciones diplomáticas acreditadas o no ante el Superior Gobierno de la Nación, ni admitir directa o indirectamente su intervención en el gobierno de la asociación.

Art. 7º — No podrá disolverse la asociación, mientras haya diez (10) socios que deseen su mantenimiento y hagan efectivo el cumplimiento del presente estatuto.

Art. 8º — La asociación tendrá una duración ilimitada y en caso de disolución por cualquier causa, los bienes sociales pasarán en custodia o definitivamente, según lo acuerden los socios, a la Confederación General del Trabajo, para que continúe administrándolo hasta que reunidos los socios acuerden su reconstitución con los mismos fines de su creación.

FONDOS SOCIALES

Art. 9º — El patrimonio de la asociación se formará de:

a) Las cuotas de sus asociados;
b) Donaciones, legados y contribuciones voluntarias de sus asociados;
c) Las rentas e intereses de los depósitos bancarios de la asociación;
d) Asignaciones que pudieran corresponderles en virtud de aquellas disposiciones legales que así lo establezcan;
e) El producto resultante de actos de beneficencia que se organicen con fines sindicales.

Art. 10. — La Comisión Directiva podrá aceptar a nombre de la institución toda donación de bienes, herencias, legados, etc., que se haga a la misma, excepto lo establecido en el artículo 6º del presente estatuto.

DE LOS SOCIOS

Art. 11. — Constituyen esta institución, formando parte de la misma, todos los productores pertenecientes al gremio que sean presentados a la Comisión Directiva por intermedio de dos socios que se hallen en actividad, y declarando aceptar este estatuto.

Art. 12. — La asociación estará constituída por tres categorías de socios:

a) Activos;
b) Adherentes;
c) Honorarios.

Art. 13. — Para ser socios activo se requiere:

a) Tener 18 años de edad por lo menos, y estar en actividad como productor de capitalización;
b) Abonar la cuota mensual reglamentaria.

Art. 14. — Son socios adherentes:

a) Los jubilados del gremio.

Art. 15. — Son socios honorarios:

a) Aquellas personas que sin pertenecer al gremio le presten servicios que a juicio de la C. D. merezcan este honor;
b) Los que por cualquier causa abandonen de ser productor de capitalización y que a juicio de la C. D. merezcan este honor.

Art. 16. — Los socios "activos" gozarán de todos los derechos que acuerda el presente estatuto.

Art. 17. — Los socios "adherentes" y "honorarios" gozarán de todos los derechos que acuerda este estatuto, excepto lo previsto en el artículo 34 del presente estatuto.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS

Art. 18. — Son deberes de todos los socios sin distinción de categoría:

a) Está obligado a respetar, cumplir y hacer cumplir fielmente los estatutos, los reglamentos internos y demás disposiciones que dicten las asambleas y la Comisión Directiva;
b) Aceptará las misiones o cargos que la asamblea o Comisión Directiva le encomiende, siendo éstas consideradas disciplina gremial, quedando exceptuado de su aceptación cuando mediare razones de fuerza mayor debidamente justificadas. En el caso de que el socio no justificara su aceptación, no podrá negarse a la aceptación de la obligación conferida, siendo su negativa causa de que la C. D. aplique las sanciones previstas en el artículo 24 inc. c) del presente estatuto;
c) Proveerse de la correspondiente credencial (con fotografía), que lo acredite como socio;
d) Los socios están obligados a mantener el orden y decoro dentro de la Asociación en todos sus actos;
e) Concurrir a las asambleas que realice la Asociación, sosteniendo los principios sustentados por ella;
f) Comunicar por escrito a la Secretaría los cambios de domicilio y de estado civil, como así también los accidentes que sufran en el trabajo o toda otra situación que se les creare.

DE LAS CUOTAS

Art. 19. — Los socios abonarán una cuota mensual de dos pesos moneda nacional, que podrá ser

Modifícase Reglamento

DECRETO Nº 8.325 — Bs. As., 29 de abril de 1952

VISTO el Expediente 16-P-15.218|951 (24-P-3.119|951), del Ministerio de Marina y lo informado por este Departamento de Estado y CONSIDERANDO: Que la finalidad de la Obra Social Naval es la de propender al bienestar moral y material del personal del Ministerio de Marina coadyuvando a la solución de los problemas sociales del mismo; Que las sumas fijadas en el "Reglamento de la División Obra Social" en concepto de ayuda para gastos de entierro resultan exiguas con relación a los costos de los servicios fúnebres que rigen en la actualidad.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 70 y 73 del Reglamento de la División Obra Social, por los siguientes:

Artículo 70. — Cuando ocurra el fallecimiento de alguno de los familiares "a cargo total" del afiliado enumerados en el artículo 14 se liquidarán en cada caso las siguientes sumas en concepto de ayuda para gastos de entierro, las que se imputarán al fondo del rubro "subsidios" previsto en el artículo 17:

a) Esposo o esposa m$n. 1.000,00.
b) Hijos menores de edad e hijas solteras (de más de 7 días de edad) m$n. 800.00.
c) Hijos de 7 o menos días de edad, inclusive los nacidos muertos m$n. 400.00.
d) Otros familiares a cargo m$n. 250.00.

Artículo 73. — En los casos de fallecimiento de alguno de los familiares del afiliado enumerados en el artículo 14, podrá otorgarse, en la forma en que se establecerá en el Régimen de los Servicios, a todos los afiliados establecidos en los apartados a), b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 5º y a), b), c), d), f) y g) del artículo 6º, un crédito para la atención del servicio de inhumación, de hasta dos meses de sueldo, retiro o pensión del afiliado, limitado al máximo de m$n. 1.500,00, pagadero hasta en veinte mensualidades.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y archívese en la Dirección General Naval - Dirección General de Sanidad y Obra Social Naval.

PERON. — Aníbal O. Olivieri.

aumentada por resolución de una asamblea convocada a ese efecto.

Art. 20. — Los carnets y recibos son personales e intransferibles, el socio que lo facilite a otra persona será suspendido por la Comisión Directiva y la suspensión no menor de tres (3) meses.

Art. 21. — El socio que extravíe su carnet deberá dar cuenta de inmediato a la Comisión Directiva y abonar por el duplicado el importe que ella fije.

Art. 22. — Quedan exceptuado del pago de las cuotas los socios que estuvieran prestando el servicio militar y por razones de enfermedad o desocupación involuntaria debiendo notificar a la secretaría dentro de los treinta (30) días de contraídas.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art. 23. — Serán motivos de cesantía:

a) Adeudar tres meses consecutivos las cuotas;
b) Los que no concurriesen por cuatro veces consecutivas a las asambleas;
c) Cuando es citado por la C. D. a su seno y no se hiciere presente sin causa justificada;
d) Cualquier causa menor que la C. D. considere justificada.

Art. 24. — Serán motivos de expulsión:

a) La violación del estatuto, reglamentos internos y resoluciones de la asamblea o Comisión Directiva;
b) La injuria, calumnia o la difamación de la asociación o cualquiera de sus dirigentes o asociados;
c) Por inconducta sindical o gremial;
d) Hacer correr falsas versiones sobre asuntos gremiales o marcha de la organización;
e) Los que desempeñando un cargo de confianza hicieran uso indebido del mismo en perjuicio de la asociación;
f) Los que retuvieran o malversaran los fondos sociales;
g) Investir indebidamente representaciones sin estar previamente autorizado para ello;
h) Cometer una falta grave que a juicio de la C. D. afecte la buena marcha y estabilidad de la asociación.

Art. 25. — La Comisión Directiva podrá apercibir o suspender a los socios que hubieran cometido faltas menos graves, con cargo de dar cuenta en la primera asamblea que realice la asociación.

Art. 26. — Ningún asociado podrá ser dejado cesante o expulsado, ni juzgada su conducta sin antes haber sido tratada en reunión de C. D. previa citación al socio afectado. La expulsión de un socio será resuelta por la C. D. por el voto de los dos tercios de los miembros presentes, y de dicha resolución el interesado tendrá derecho a apelar ante la Asamblea General próxima, haciendo conocer, por escrito esta apelación a la C. D. para que la eleve a la asamblea, la que por mayoría de votos presentes podrá modificar la resolución apelada. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo precedente, la C. D. está obligada a dar cuenta a la primera Asamblea General, de toda resolución sobre: apercibimiento, suspensión, cesantía o expulsión, y que la cuestión figure en el orden del día a tratarse, previa citación al socio afectado. El socio acusado hará su defensa ya sea por escrito o verbalmente.

Art. 27. — Los socios comprendidos en el artículo 23 del presente estatuto, podrá reingresar, siempre que su conducta posterior los haga merecedores de ello.

Art. 28. — El socio expulsado no podrá ingresar a la asociación sin que haya transcurrido por lo menos dos años desde la fecha de expulsión y en las condiciones de los que ingresan por primera vez. Quedan exceptuados los socios comprendidos en el artículo 25 de estos estatutos. No obstante aún después de transcurrido ese plazo, la Comisión Directiva podrá negar el reingreso del socio expulsado si considera que los intereses de la asociación así lo aconsejan, con la obligación de dar cuenta de ese rechazo a la primera asamblea general. El socio expulsado dos veces no podrá reingresar más a la asociación.

Art. 29. — El socio que fuera suspendido no gozará de los derechos que le acuerda su calidad de tal mientras dure la suspensión. Si fuera suspendido dos veces, a la tercera podrá ser expulsado. En ningún momento la suspensión podrá prolongarse más de seis meses.

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Art. 30. — La asociación estará dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por doce miembros titulares, a saber: Un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un prosecretario general, un secretario de actas, un prosecretario de actas, un tesorero, un protesorero, y cuatro vocales titulares. Además se designarán seis vocales suplentes.

Art. 31. — La elección de los miembros de la Comisión Directiva se hará por el voto general de los asociados en forma secreta.

Art. 32. — Asesor gremial: La Comisión Directiva designará al compañero que desempeñara las funciones de asesor gremial, ad-referéndum de la asamblea general próxima, siendo condición indispensable para ello ser argentino nativo. El asesor gremial durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelecto. El asesor gremial podrá asistir a las reuniones de la Comisión Directiva y asambleas, donde dará su consejo, tendrá voz pero no voto, no pudiendo hacer mociones. Dará cumplimiento de todas las obligaciones y gozará de los derechos que establecen el presente estatuto.

Art. 33. — La Comisión Directiva distribuirá los cargos entre sus miembros, en votación secreta. Durarán dos años en sus funciones, renovándose por mitades cada año, pudiendo ser reelectos y renovables en todo tiempo. Anualmente o cuando lo considere conveniente la Comisión Directiva procederá a la redistribución de cargos.

Art. 34. — Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere:

a) Ser argentino nativo o naturalizado, capaz de hecho y de derecho, y tener una antigüedad como socio de un año; pudiendo existir un cincuenta (50) por ciento de extranjeros como máximo y con una residencia en el país no menor de diez años;
b) Tener una antigüedad ininterrumpida como productor de capitalización de dos años;
c) Gozar de buen concepto dentro del gremio, que no medien antecedentes de disciplina sindical y no haber tenido sanción disciplinaria grave;
d) No estar comprendido por algunas de las inhabilidades de los presentes estatutos.

FUNCIONES DE LA COMISION DIRECTIVA

Art. 35. — La Comisión Directiva se reúne semanalmente en sesión ordinaria y extraordinaria cuando el presidente así lo resuelva o a pedido de la mitad más uno de sus miembros titulares, o cuando asuntos de importancia así lo aconsejen.

Art. 36. — La Comisión Directiva podrá deliberar con la presencia de la mitad más uno del número total de sus miembros titulares, siendo válidas las resoluciones adoptadas por mayoría de los presentes en la reunión.

Art. 37. — Las reuniones de la Comisión Directiva serán presididas por el presidente o en su defecto por el vice o en caso de ausencia de éste por el que designe la Comisión Directiva por simple mayoría en cada caso.

Art. 38. — Para rever una resolución de la Comisión Directiva se requiere que asista a la sesión un número de miembros igual o mayor que el que concurrió a la reunión que dicha resolución fué tomada y que aprueben la revisión los dos tercios de los miembros presentes.

Para ser discutida una moción de revisión, se requiere el apoyo de un tercio de los miembros presentes.

Art. 39. — Cuando un miembro de la Comisión Directiva, faltare a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas, sin justificación, será causa suficiente para su reemplazo por el suplente el cual entrará de inmediato en funciones, quedando el titular separado de su cargo.

Art. 40. — Si no obstante la incorporación de los miembros suplentes la C. D. quedará reducido en su número de doce, deberá convocar dentro de los treinta días una asamblea extraordinaria para integrarla, por el término que faltare cumplir.

Art. 41. — Si después de tres convocatorias a sesión ordinaria, la C. D. no pudiera reunirse por falta de quórum, lo hará en cuarta convocatoria, a solo efecto de dar cumplimiento al artículo 40º de estos estatutos.

Art. 42. — En el caso de que existiesen renuncias colectivas en el seno de la C. D. que dejarán a ésta sin número, los miembros renunciantes no podrán hacer abandono de sus cargos hasta tanto se proceda a integrar el número total de la C. D. En caso de abandono se considerará falta grave susceptible de aplicación de las sanciones que figuran en el artículo 24 del presente estatuto.

Art. 43. — Cuando alguno de los miembros de la Comisión Directiva incurriera en falta grave en el desempeño de sus funciones podrá ser separado de ella por el voto de las dos terceras partes de los miembros que la componen, con cargo de dar cuenta a la primera asamblea general.

Art. 44. — No es permitido a los miembros de la C. D., dar explicaciones sobre las deliberaciones de carácter reservado o resoluciones de la misma.

Art. 45. — Los miembros de Comisión Directiva contratarán responsabilidades por las obligaciones de la asociación, pero responderán personal y solidariamente para con él con los perjuicios que originasen si violasen las disposiciones de estos estatutos.

Art. 46. — En caso necesario, a juicio de la Comisión Directiva, ésta podrá resolver que uno o varios de sus miembros, le sea asignado una compensación con un viático mensual, ad-referéndum de la próxima asamblea general.

SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA COMISION DIRECTIVA

Art. 47. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Recaudar los fondos y llevar la contabilidad de los mismos;
b) Informar los acuerdos de interés general para los asociados;
c) Convocar las asambleas, publicando el orden del día con tres días de anticipación como mínimo para las ordinarias, y dos días como mínimo para las extraordinarias;
d) Nombrar y fijar la remuneración de los empleados que se necesitasen, previa autorización de la asamblea como así también suspenderlos y destituirlos dando cuenta de ellos en la primera asamblea;
e) Nombrar las comisiones y subcomisiones necesarias para el cumplimiento de los fines de la institución, reglamentar su funcionamiento y vigilar la conducta y el comportamiento de las mismas;
f) Entablar relaciones con las organizaciones y gremios afines dentro y fuera del país;
g) Levantar estadísticas sobre el número de productores, condiciones de trabajo, costo de la vida, parados, etc., así como tomar toda clase de iniciativas que se juzgue conveniente para la buena marcha de la Institución y la eficaz realización de sus propósitos;
h) Vigilar el cumplimiento del presente estatuto, reglamentos internos, reglamentos de trabajo y convenios que se establezcan;
i) Presentar la memoria a que se refiere el artículo 68, Inc. a), acompañándola del balance de ingresos y egresos anuales de fondos; acompañado del estado general del activo y pasivo de la institución, todo lo cual será dado a conocer a los asociados con una anticipación de diez días;
j) Tomar las medidas y adoptar las disposiciones que concuerden con los fines de la institución, en las cosas no previstas por estos estatutos, debiendo dar cuenta de ello en la primera asamblea que se realice;
k) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingresos a la institución por el voto de los dos tercios de los miembros presentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 13 de estos estatutos;
l) Nombrar delegados ante las distintas empresas, a propuesta de los socios de cada empresa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 62 de estos estatutos y dirigir y controlar sus trabajos;
m) Dictará las reglamentaciones interna de la Comisión Directiva;
n) Resolverá sobre lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del presente estatuto;
o) Recibirá y presentará a la asamblea ordinaria las listas de candidatos que se presenten para la renovación de sus autoridades;
p) Podrá autorizar en principio la transferencia o aceptación de documentos que impliquen venta o compra de bienes, muebles o inmuebles de los cuales dará conocimiento a la asamblea próxima para su aprobación. Estas operaciones podrán ser adoptadas por el presidente, secretario general, tesorero y dos vocales titulares, sin cuyos recaudos no serán válidos, debiendo ser autorizados previamente por la Comisión Directiva;
q) La Comisión Directiva resolverá cuando corresponda lo previsto en el artículo 2º, incisos d) y j) de estos estatutos;
r) La Comisión Directiva podrá otorgar poderes generales o especiales, ad referéndum de la próxima asamblea;
s) Abrir una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina, donde se depositará hasta la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.—) y otra en la Caja Nacional de Ahorro Postal, depositando el excedente en Caja de Ahorros. Ambas cuentas deberán ser abiertas a nombre de la asociación y a la orden conjunta del presidente, secretario general y tesorero, pudiendo operar dos cualesquiera de ellos.

DEL PRESIDENTE

Art. 48. — Son atribuciones y obligaciones del presidente:

a) Es el representante legal de la asociación;
b) Presidir las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, imponiendo orden y regulando las discusiones;
c) Autorizar con su firma y la del secretario general, todos los actos en que intervenga la asociación, correspondencia y demás documentos;
d) Firmar las actas de las reuniones de la Comisión Directiva y asambleas, conjuntamente con el secretario de actas; y con el tesorero los balances;
e) Vigilar el buen cumplimiento de los estatutos y las resoluciones de las asambleas y Comisión Directiva;
f) Resolver conjuntamente con el secretario general y/o tesorero, en los casos de urgencia, y dará cuenta de todos los actos y/o gestiones que realice sin acuerdo de la Comisión Directiva, que será justificado en cada caso en la primera reunión de la misma y solicitar su aprobación;
g) En casos de urgencia el presidente con el secretario general y/o tesorero pueden hacer gastos en beneficio de la asociación;
h) Firmará conjuntamente y/o indistintamente con el tesorero y/o secretario general los cheques para el retiro de fondos bancarios y de Caja de Ahorros, como así también todo documento o escritura que signifique compra, venta, cesión de derechos, aceptación de legados, donaciones, etc.;
i) Sacar conjuntamente con el secretario general y tesorero una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina y una libreta de Caja de Ahorros en la Caja Nacional de Ahorro Postal, cuando el capital de la asociación en cuenta corriente alcance una suma de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.—);
j) Nombra de acuerdo con la Comisión Directiva, las subcomisiones, delegados y/o empleados que estime necesario para la marcha de la asociación;
k) Autoriza todo gasto o pago aprobado por la Comisión Directiva;

l) Decidir con su voto en caso de empate, las votaciones de las reuniones de la Comisión Directiva o asambleas.

DEL VICEPRESIDENTE

Art. 49. — Es colaborador natural del presidente. En caso de ausencia, licencia, enfermedad, renuncia, expulsión, fallecimiento e impedimento, etc., de éste, le reemplaza automáticamente ocupando el cargo.

Art. 50. — En caso de acefalía del presidente o vice, pasará a ocupar el cargo de presidente el vocal titular elegido por la C. Directiva por el voto de los dos tercios de sus miembros.

DEL SECRETARIO GENERAL

Art. 51. — Son atribuciones y obligaciones del secretario general:

a) Refrendar la firma del presidente en todos los actos de la asociación sin cuyo requisito no tendrán valor, salvo lo previsto en el artículo 48, Inciso f);
b) Redactar y firmar las resoluciones que emanen de la C. Directiva y de las asambleas, conjuntamente con el presidente;
c) Llevar la correspondencia y el archivo;
d) Llevar un libro de socios con el nombre, apellido y domicilio, fecha de ingreso a la asociación y demás datos que se considere de utilidad;
e) Desempeñar las funciones que estos estatutos le establecen;
f) Elevar a la Comisión Directiva toda correspondencia recibida o cualquier novedad que hubiere.

DEL PROSECRETARIO GENERAL

Art. 52. — Es colaborador natural del secretario general. En caso de ausencia, licencia, enfermedad, renuncia, expulsión, fallecimiento e impedimento, etc., de éste, le reemplaza automáticamente ocupando el cargo.

DEL SECRETARIO DE ACTAS

Art. 53. — Son deberes y atribuciones del secretario de actas:

a) Redactar y firmar las actas de las asamblea y sesiones de la C. Directiva haciendo constar en las mismas el nombre y apellido de los miembros de la Comisión Directiva que asisten a ella;
b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea o sesión anterior a los fines de su aprobación;
c) Llevar un libro con índice donde conste los acuerdos tomados en asamblea y sesión de la Comisión Directiva.

DEL PROSECRETARIO DE ACTAS

Art. 54. — Es colaborador natural del secretario de actas. En caso de ausencia, enfermedad, renuncia, expulsión o fallecimiento e impedimento, etc., de éste, le reemplaza automáticamente ocupando el cargo.

DEL TESORERO

Art. 55. — Son deberes y atribuciones del tesorero:

a) Guardar bajo su custodia y responsabilidad todo lo concerniente a la tesorería. No podrá expender ninguna orden de pago que no esté autorizado por la Comisión Directiva;
b) Presentar mensualmente en la sesión de la Comisión Directiva y Asamblea Ordinaria, los balances de entradas y salidas y estado de activo y pasivo;
c) Percibir las cuotas mensuales de los socios y demás entradas en efectivo, no pudiendo guardar en su poder una suma mayor de doscientos pesos ($ 200.—) moneda nacional;
d) Colocar los saldos excedentes del inciso anterior, depositando su importe en el Banco de la Nación Argentina, en cuenta corriente, donde no se podrá depositar una suma mayor de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.—) y el excedente en Caja de Ahorro de la Caja Nacional de Ahorro Postal. Ambas cuentas deberán ser abiertas a nombre de la asociación y a la orden conjunta del presidente, secretario general y tesorero;
e) Podrá retirar los fondos del Banco de la Nación Argentina y la Caja Nacional de Ahorro Postal, conjunta y/o indistintamente con el presidente y/o secretario general;
f) Firmar los recibos de cuotas de los socios y demás entradas;
g) Llevar la contabilidad social en los libros indispensables, anotando detalladamente los ingresos y egresos que hubieran;
h) Llevar un libro de socios, cuidando de registrar las altas y bajas, anotando las cantidades que los socios adeudaren;
i) Llevar un registro de socios parados, con la fecha y duración del paro, nombre, apellido, domicilio, cuotas adeudadas y otros datos que se consideren de interés;
j) Llevar un libro inventario de todos los bienes que posea la institución;
k) Comunicar mensualmente a la C. Directiva, una nómina de los socios que no hayan abonado sus cuotas y los que se encuentren comprendidos en el artículo 23, inciso a).

DEL PROTESORERO

Art. 56. — Es colaborador natural del tesorero: En caso de ausencia, enfermedad, renuncia, expulsión o fallecimiento e impedimento, etc., de éste, le reemplaza automáticamente ocupando el cargo.

DE LOS VOCALES TITULARES DE LA COMISION DIRECTIVA

Art. 57. — Son deberes y atribuciones de los vocales titulares:

a) Concurrir a las reuniones de la Comisión Directiva y asambleas, donde tendrán voz y voto;
b) Formar parte de las subcomisiones permanentes;
c) Desempeñar las comisiones que le encargue la Comisión Directiva;
d) Ocupar las vacantes que se produzcan en los cargos de la Comisión Directiva en la forma prescripta en estos estatutos;
e) Dar aviso de sus inasistencias a las reuniones con veinte y cuatro (24) horas de anticipación.

DE LOS VOCALES SUPLENTES DE LA COMISION DIRECTIVA

Art. 58. — Son deberes y atribuciones de los vocales suplentes:

a) Sustituirán en todo a los titulares, en caso de ausencia, licencia, enfermedad, renuncia, expulsión o fallecimiento e impedimento, etc., de éstos. Durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos;
b) En las reuniones de la C. Directiva, tendrán voz pero no voto. Tampoco podrán mocionar.

DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Art. 59. — En la Asamblea General en la cual se remueva la Comisión Directiva se nombrará conjuntamente con ella una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta de tres miembros. Durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos, no pudiendo ser miembros de la Comisión Directiva.

Art. 60. — Son atribuciones y deberes de la comisión revisora de cuentas:

a) Controlar la marcha del tesoro social, fiscalizando la percepción e inversión de los recursos;
b) Examinar cada seis meses todos los libros de contabilidad, la documentación y demás efectos de tesorería, practicando un arqueo de caja y elevando a la Comisión Directiva un informe de esa gestión;
c) Elevar a la Asamblea General Ordinaria el informe de sus gestiones y especialmente respecto del balance general sometido a la consideración de la misma, aconsejando su aprobación o formulando las observaciones o reparos pertinentes.

Art. 61. — La Comisión Directiva deberá facilitar a la comisión revisora de cuentas, en cualquier momento que lo solicite, los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

DE LOS DELEGADOS

Art. 62. — El personal de cada empresa designará en asamblea, dos delegados, ad referéndum de la Comisión Directiva, que deberán ser socios activos y tener una antigüedad en la asociación no menor de un año, pudiendo ser miembro de la Comisión Directiva. Durarán un año en sus funciones, podrán ser reelectos y renovados en todo momento.

Art. 63. — Son deberes y atribuciones de los delegados:

a) Cooperar con la Comisión Directiva;
b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de la Comisión Directiva;
c) Representar al personal antes sus patronos, relacionado con reclamos que formule;
d) Representar a la asociación ante sus patronos, cuando así lo determine la Comisión Directiva en cada caso particular;
e) Serán los responsables de mantener el espíritu de disciplina sindical de los compañeros que representan, velar por las normas de sus cargos;
f) Elevar a la Comisión Directiva cualquier inconveniente, novedad, como así también sus actuaciones, para ser tratado por la misma.

DE LA COMISION DE PRENSA Y PROPAGANDA

Art. 64. — La comisión directiva designará un miembro de la misma y cuatro socios para que, bajo la dirección del primero formen la comisión de prensa y propaganda. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos. La Comisión Directiva podrá proceder en cualquier momento a la renovación de los miembros de esta comisión.

Art. 65. — Podrá editar un periódico, diario o revista, que será el órgano oficial de la institución, en el cual se sostendrán los principios y bases fundamentales, con toda información o cuestión de interés gremial; se encargarán de organizar y asegurar el éxito de todos los actos de propaganda que se resuelva efectuar.

DE LA COMISION DE AYUDA MUTUA Y ASISTENCIA SOCIAL

Art. 66. — La Comisión Directiva designará un miembro de la misma y cuatro socios para que, bajo la dirección del primero formen la comisión de ayuda mutua y asistencia social. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos. La Comisión Directiva podrá proceder en cualquier momento a la renovación de los miembros de esta comisión.

Art. 67. — Esta comisión tendrá por misión:

a) Organizar los servicios mutualistas (subsidios por enfermedades, paros, etc.);
b) Asistencia médica.

DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

Art. 68. — Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar en el mes de agosto de cada año. Serán de competencia de estas asambleas, tratar y resolver lo siguiente:

a) Considerar la memoria y balance de la C. Directiva, deberá someterle correspondiente al año económico-social vencido, comprendido entre el 1º de julio y el 30 de junio, como así también el informe de la comisión revisora de cuentas;
b) Elección por voto secreto de los miembros de la Comisión Directiva y revisora de cuentas;
c) Ejercer el derecho de referéndum en toda su amplitud para todos aquellos actos que haya realizado la Comisión Directiva y para los cuales no esté expresamente autorizada por estos estatutos. Este derecho del referéndum es inexcusable e improrrogable;
d) Todo acto que no esté expresamente designado para ser tratado por las asambleas extraordinarias;
e) De las medidas disciplinarias de los socios;
f) Designar dos socios para firmar el acta.

DE LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS

Art. 69. — Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar cada vez que asuntos importantes hagan necesarios su convocatoria o cuando las convoque la Comisión Directiva o a petición escrita de no menos de cincuenta (50) socios con derecho al voto, expresando el motivo de la convocatoria, en este último caso la Comisión Directiva, deberá convocarla dentro de los veinte días de la presentación de la petición. Se entenderá por asuntos urgentes e importantes, entre otros los siguientes:

a) Reforma de los estatutos, reglamentos internos revocatoria de resoluciones de asambleas;
b) Declaración de paro, huelga ya sea como medida defensiva en favor del gremio y/o como medida solidaria;
c) Unión o fusión con otra entidad gremial existente;
d) Las contribuciones de cualquier índole que se impongan a los socios, cuotas de ingreso, aumento de cuota social, etc.;
e) Todo aquello que sea de urgente solución, que necesite de la resolución de la asamblea y cuya jurisdicción no competa a las asambleas ordinarias;
f) De las medidas disciplinarias de los socios;
g) Disolución de la asociación;
h) Sustituir a los miembros de Comisión Directiva cuando las circunstancias le hicieren imprescindible;
i) Designar dos socios para firmar el acta.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS ASAMBLEAS

Art. 70. — La Asamblea Ordinaria deberá ser convocada con quince (15) días de anticipación y la extraordinaria con diez (10) días por lo menos.

Art. 71. — En las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, tendrán voz y voto en ellas todos los socios previa presentación del carnet y recibo correspondiente, deberán tener una antigüedad de seis meses como mínimo.

Art. 72. — Son disposiciones comunes para las asambleas, las siguientes:

a) Si a la hora citada no hubiera la mitad más uno de los socios cotizantes, podrán funcionar después de media hora de espera para la que fuera convocada con el número de socios presentes;
b) La convocatoria para asamblea extraordinaria, deberá ser convocada por la Comisión Directiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 del presente estatuto;
c) Como primer punto de la Orden del Día deberá figurar la lectura del acta anterior, la que, una vez leída será sometida a la aprobación de la asamblea, pudiendo hacer ésta las aclaraciones que la misma le merezca;
d) La memoria, balance, modificación de estatutos y reglamentos internos;
e) Elección por el voto secreto de los miembros de la Comisión Directiva y revisores de cuentas;
f) De las medidas disciplinarias de los socios;
g) En las asambleas se tratará solamente los puntos incluídos en la Orden del Día. Los asuntos del Orden del Día serán indicados por la Comisión Directiva incluyendo además aquellos que vienen propuesto por la firma de treinta socios y que se tratara de interés para el gremio a juicio de la Comisión Directiva y con una antelación por lo menos de veinte días a las asambleas;
h) Los asuntos serán tratados en el orden presentado por la Comisión Directiva, salvo resolución de la asamblea, que podrá alterar el Orden del día a discutir;
i) Se nombrará dos socios para la firma del acta de la asamblea.

Art. 73. — Las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos, salvo en los casos previstos en el artículo 69, incisos b), c), g) y h), para lo cual se requerirá el voto de los dos tercios presentes.

REGLA DE DISCUSION

Art. 74. — El presidente o en su defecto el que lo sustituya, presidirá las asambleas.

Art. 75. — Toda moción deberá ser apoyada por lo menos, por tres asociados además del mocionante para que lo considere la asamblea.

Art. 76. — Cuando una cuestión este sometida a las asambleas y mientras no se haya resuelto algo al respecto, no podrá hacerse ni tomarse en considera-

ción ninguna otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden, previa e incidental.

Art. 77. — Son cuestiones de orden:

a) Las que se suscitan respecto de los derechos y principios de las asambleas y sus miembros;
b) Con motivo de disturbios o interrupciones o de cuestiones personales;
c) Las que se dirijan a llamar la atención de los que se aparten del Orden del Día y del tema que esté en discusión;
d) Las tendientes a hacer que el presidente haga respetar y respete las reglas de las asambleas. Las mociones en el sentido precedente, serán tratadas sobre tablas y una vez resueltas continuará la deliberación anterior.

Art. 78. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se aplace un asunto por tiempo indeterminado.
c) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
d) Que se cierre el debate sin lista de oradores o que se declare libre el mismo;
e) Que aclara un punto importante del asunto que se debate;
f) Que se pase a cuarto intermedio.

Cualesquiera de estas mociones, apoyadas por tres asociados, serán votadas sin discusión.

Art. 79. — Son cuestiones incidental:

a) Cuando se pida que se lean documentos;
b) El retiro de una moción.

Si algún asociado de la asamblea se opone al retiro de una moción en discusión o a la lectura de documentos, la asamblea votará sin discusión previa, si permite el retiro o la lectura.

Art. 80. — Cada socio podrá hablar hasta dos veces, sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea que podría decidir si debe o no hablar.

Art. 81. — La palabra será concedida rigurosamente en el orden que fuera solicitada. Tendrán preferencia sobre los que han hecho uso de ella una vez, los que no hubiesen hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 82. — En el debate hay que atenerse al punto en discusión y guardar el orden, debiendo el presidente llamar al orador a la cuestión o al orden y si éste no lo acatara retirarle la palabra pudiendo confirmar la asamblea esta última pena por toda o parte de la sesión. Estas resoluciones serán tomadas sin discusión.

Art. 83. — No se debe discutir ni atacar las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino a la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.

Art. 84. — La votación se hará ordinariamente por signos, y cuando la asamblea así lo resuelva, por pedido de un socio y apoyada por treinta socios será nominal.

Art. 85. — En caso de empate se reabrirá la discusión y si éste se repitiera desempetará el presidente.

Art. 86. — La reconsideración de un asunto puede ser solicitada por un socio y apoyada por un tercio de los presentes y al votarse el punto en cuestión, debiendo ser aprobado por las dos terceras partes de los miembros presentes en la asamblea.

Art. 87. — Las propuestas, enmiendas o adiciones se presentarán a la mesa por escrito en términos concretos y firmados por uno o más socios.

DE LAS ELECCIONES

Art. 88. — Anualmente la asamblea ordinaria procederá a renovar parcialmente la Comisión Directiva y totalmente los vocales suplentes y la Comisión Revisora de Cuentas, conforme lo prescripto en estos estatutos.

Art. 89. — La elección de los miembros de la C. Directiva y Comisión Revisora de Cuentas se hará por el voto general de los asociados en forma secreta.

Art. 90. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas a la Comisión Directiva antes del 30 de junio de cada año, serán propuestos en número al de los cargos a llenar, deberá venir con la firma de aceptación de los mismos y suscripta por treinta socios como mínimo, en condiciones estatutarias, debiendo los candidatos tener las condiciones establecidas en el artículo 34 del presente estatuto.

Art. 91. — Se votará por lista, sin especificación de cargos. No se admitirán listas incompletas ni suplantar un nombre por otro.

Art. 92. — Cuando dos o más condidatos hubieran obtenido igual número de votos, se procederá a una nueva elección entre los mismos y, en caso de empate se decidirá por sorteo.

Art. 93. — Para que se pueda practicar el voto, podrá exigirse, aparte del carnet social, cualquiera de los siguientes documentos: Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad.

Art. 94. — La asamblea procederá a nombrar tres asociados para integrar la Junta Escrutadora, que será presidida por un miembro de la C. Directiva, designado para este efecto; en cuanto a los fiscales podrán ser designados hasta dos por lista. Es incompatible el cargo de fiscal con el de miembro de la Junta Escrutadora. Esta junta proclamará los candidatos triunfantes y labrará un acta donde conste los nombres de los miembros electos, a los efectos de que éstos la presenten a la Comisión Directiva, para tomar posesión. Mientras la Junta Escrutadora llena su cometido, la asamblea pasará a cuarto intermedio.

Art. 95. — Inmediatamente que los miembros electos tomen posesión, conjuntamente con los demás miembros de la Comisión Directiva, realizará una reunión, al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de estos estatutos, bajo la presidencia del Asesor Gremial, y efectuarán en votación secreta la distribución de los cargos de Comisión Directiva. Realizado lo cual el Asesor Gremial hará conocer a la asamblea la constitución de la C. Directiva.

Art. 96. — La Comisión Directiva hará los padrones necesarios con el nombre y número de socios, que de acuerdo a los estatutos tienen derecho al voto, y de acuerdo al número de éstos establecerá las mesas receptoras de votos; los padrones se pondrán a la vista antes de los treinta días del acto electoral.

Art. 97. — En la misma forma se procederá para la elección de miembro de la Comisión Revisora de Cuentas, conjuntamente con los candidatos a miembros de la Comisión Directiva.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 98. — Cuando sobrevengan diferencias entre productores y patronos, y la Comisión Directiva no pudiese resolverlas favorablemente por intermedio de los Delegados o con su intervención directa, se llamará a asamblea general extraordinaria, la cual resolverá lo que más convenga a los intereses generales del gremio.

Art. 99. — En caso de ocurrir una catástrofe nacional que signifique duelo o pérdida de distinto orden para el país, la Comisión Directiva está autorizada para nombrar una subcomisión que arbitrará fondos para concurrir con su aporte a mitigar o aliviar estas emergencias.

Art. 100. — La Comisión Directiva tendrá facultades para concurrir, mediante su aporte de distinta naturaleza, a aquellos homenajes que juzgare oportuno.

Art. 101. — La Comisión Directiva queda autorizada por estos estatutos para designar miembros honorarios de la asociación en cuanto lo juzgue oportuno.

Art. 102. — Ningún miembro de la Comisión Directiva se servirá de su título fuera de ella y de la propaganda gremial.

Art. 103. — El presente estatuto rige para la buena marcha de la institución y de ninguna manera sus disposiciones y los casos no contemplados pueden servir para obstaculizar el normal funcionamiento de la misma en lo interno y en sus relaciones con las demás sociedades.

Art. 104. — El presente estatuto sólo podrá ser modificado total o parcialmente cuando la Comisión Directiva lo considere conveniente y lo resuelva por el voto de los dos tercios de sus miembros, o lo soliciten el treinta por ciento de los socios, en una Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente al efecto, con los votos de las dos terceras partes de los presentes y con una asistencia del cincuenta por ciento de los socios como mínimo.

Art. 105. — Un ejemplar de este estatuto será entregado a cada socio como asimismo el que ingrese como nuevo a fin de que se interiorice de las disposiciones generales que deba cumplir con la asociación.

Art. 106. — Estos estatutos quedan bajo el contr del Ministerio de Trabajo y Previsión de la Nación, para cualquier reforma que considere conveniente.

Art. 107. — El presente estatuto fué reformado por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, realizada el día 2 de agosto de 1951, y sus disposiciones entrará a regir a partir de la fecha. — Es Copia Fiel del Original. — Sixto Chiappe, presidente. — Germán G. N. Thole, secretario general.

NOTA: El presente estatuto se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Ejército

DECRETOS

RETIROS

7.684—18|4|52. — Modifícase el Decreto 9.406|50, referente al Cabo Mayor Corneta Nicolás Glovasky (M. 3.325.347), aumentándosele el monto del mismo (Expte 35.345|50).

7.750—18|4|52. — Recházase el pedido formulado por el Mayor (R.E.) Antonio Fortunato Linari (M. 3.579.926).

7.960—23|4|52. — Auméntase el haber del acordado por Decreto 6.243|47 al Suboficial Mayor (R.E.) Egidio Luis Braconi (M. 0.117.201).

7.969—23|4|52. — Al 15|4|49, ex soldado conscripto Raúl Ceveriano Vega (M. 3.428.236).

7.970—23|4|52. — Déjase sin efecto al 9|1|52, el acordado por Decreto 11.787|51, al ex soldado conscripto Juan Raúl Herrera (M. 4.713.402).

8.498—30|4|52. — Al 15|4|51, ex soldado conscripto Andrés Guilberto Quiroga (M. 4.791.975), hasta el 15|4|53.

8.510—30|4|52. — Al 19|4|50, ex soldado conscripto Osvaldo Juan Viera (M. 5.432.?15).

8.512—30|4|52. — Al 11|5|51, ex soldado conscripto Eugenio Herrera (Matric. 5.022.554), hasta el 11|5|53.

8.513—30|4|52. — Al 15|4|51, ex soldado conscripto Jorge Félix De Miguel (M. 4.236.894), hasta el 15|4|53.

8.685—5|5|52. — Confírmase el acordado por Decreto 29.098|48 y prorrogado por Decreto 7.939|50, ex soldado conscripto Juan Esteban Santillán (Matrícula 7.132.821), al 27|1|52.

8.686—5|5|52. — Prorrógase el acordado por Decreto 12.254|50, ex soldado conscripto Florencio Angel Larrosa (M. 6.196.901), hasta el 24|2|53.

8.687—5|5|52. — Prorrógase el acordado por Decreto 9.176|50, ex soldado conscripto Carlos Alberto Foranza (Matr. 4.336.359), hasta el 28|2|53.

8.688—5|5|52. — Al 2|11|50, ex soldado conscripto Martín Ramón Bortaburo (M. 4.898.948).

8.689—5|5|52. — Al 28|3|51, ex soldado conscripto Pío Villalba (M. 5.436.112), hasta el 28|3|53.

8.690—5|5|52. — Al 15|11|50, ex soldado conscripto Lino Ramón Cuchetti (M. 6.623.630), hasta el 20|4|53.

8.691—5|5|52. — Al 24|8|51, ex soldado conscripto Mario Alberto Tomás Minolli (M. 4.796.564).

8.763—6|5|52. — Suboficial Mayor Mecánico de Optica y Aparatos de Precisión Francisco Ambrosio (M. 2.834.043).

8.764—6|5|52. — Suboficial Principal Mecánico Armero León Benadava (M. 0.381.163).

8.770—6|5|52. — Déjase sin efecto el acordado por Decreto 207|50 y prorrogado por Decreto 10.251|51, ex soldado conscripto Laureano Valerio da Silva (M. 7.463.770), con anterioridad al 17|11|51.

8.771—6|5|52. — Al 14|6|51, ex soldado conscripto José Agustín Martínez (M. 5.637.819), y se lo declara terminado al 18|1|52.

8.772—6|5|52. — Al 1º|11|50, ex soldado conscripto Gregorio Horacio Gelvez (M. 6.916.287).

8.773—6|5|52. — Al 20|4|51, ex soldado conscripto Javier Mateo Ramírez (M. 6.466.442), hasta el 20|4|53.

8.774—6|5|52. — Prorrógase el acordado por Decreto 203|50 y prorrogado por Decreto 12.050|50, ex soldado conscripto Adolfo Antonio Santiago Lloveras (M. 4.477.086), hasta el 16|2|54.

8.775—6|5|52. — Prorrógase el acordado por Decreto 28.405|47 y prorrogado por Decretos 7.132|48, 25.756|49 y 7.689|50, ex soldado conscripto Justo Arnaldo Díaz (M. 3.425.982), hasta el 3|2|54.

8.778—6|5|52. — Suboficial Mayor Oficinista en Retiro Activo Ramón Albino Pereyra (M. 3.278.485).

8.779—6|5|52. — Suboficial Ayudante Carpintero Manuel Corradini (M. 75.309).

8.780—6|5|52. — Suboficial Auxiliar Músico Livio Pietrafesa (M. 550.859).

8.781—6|5|52. — Suboficial Auxiliar en Retiro Activo Aniceto Díaz (Matríc. 2.991.039).

8.786—6|5|52. — Confírmase el acordado por Decreto 17.567|48 y prorrogado por Decreto 8.366|50, ex soldado conscripto Idelfonso Domingo Arias (Matrícula 6.092.528), al 28|2|52.

8.787—6|5|52. — Confírmase el acordado por Decreto 4.333|49 y prorrogado por Decreto 7.938|50, ex soldado conscripto Roberto Arias (M. 7.018.960), al 30|12|51.

8.788—6|5|52. — Prorrógase el acordado por Decreto 7.635|50, ex soldado conscripto Pedro Evaristo Giacobone (M. 5.428.581), hasta el 28|1|53.

8.785—6|5|52. — Confírmase el acordado por Decreto 6.614|50 y prorrogado por Decreto 7.758|51, ex soldado conscripto Nicolás Alberto Cotignola (M. 5.231.831), al 31|1|52.

8.789—6|5|52. — Prorrógase el acordado por Decreto 6.094|50, ex soldado conscripto Arturo Carlos Tiecher (Matr. 5.426.167), hasta el 11|1|54.

8.790—6|5|52. — Prorrógase el retiro acordado por Decreto 10.280|50, ex soldado conscripto Enrique Sánchez (M. 5.721.089), hasta el 27|1|53.

8.980—7|5|52. — Suboficial Ayudante Oficinista Adolfo Nicolás Bacigalupo (M. 0.151.008).

8.982—7|5|52. — Suboficial Ayudante en Retiro Activo Jorge Cheroki (Matr. 0.799.395).

8.983—7|5|52. — Suboficial Auxiliar Corneta o Tambor Genaro Francisco Lucero (M. 3.228.309).

8.984—7|5|52. — Al 18|7|38, ex Sargento de Caballería Justo Eduardo Flores (M. 2.722.965).

8.985—7|5|52. — Modifícase el Decreto 16.829|38, referente al Cabo Mayor Mecánico Armero Enrique Tarsicio Narbaiz (M. 0.316.610), debiendo ser Enrique Tarsicio Narváez.

8.987—7|5|52. — Prorrógase el acordado por Decreto 21.571|50, ex soldado conscripto Abel Butron (M. 5.014.838), hasta el 6|2|52, debiendo pasar a retiro absoluto a partir del 7|2|52.

8.988—7|5|52. — Prorrógase el acordado por Decreto 18.796|50, ex soldado conscripto Marciano Gómez (M. 7.490.492) hasta el 20|1|54.

9.067—8|5|52. — Suboficial Ayudante de Farmacia Ricardo Pardal (Matrícula 0.352.612).

9.068—8|5|52. — Suboficial Ayudante Cocinero Claudio Santillán (M. 2.741.878).

9.069—8|5|52. — Suboficial Auxiliar Músico Gumersindo Macario Marchesi (M. 3.313.410).

9.072—8|5|52. — Al 14|5|51, ex soldado conscripto José Modesto Sayago (M. 7.146.708).

9.073—8|5|52. — Al 20|9|49, ex Aspirante a Oficial de Reserva Jorge Julio Gatica (M. 5.112.127).

9.214—9|5|52. — Suboficial Mayor Mecánico de Comunicaciones Pablo García Sarmiento (M. 579.248).

9.216—9|5|52. — Suboficial Auxiliar de Infantería Jorge Umberto Alonso (M. 2.787.420).

9.217—9|5|52. — Cabo Principal de Infantería Héctor Rafael Arce (Matr. 1.737.974).
9.218—9|5|52. — Modifícase el Decreto 2.576|50, referente al Cabo Principal Mecánico Motorista Ubaldo Travagli (M. 2.578.059), aumentándosele el haber de retiro.
9.219—9|5|52. — Déjase sin efecto el acordado por Decreto 5.920|50 y prorrogado por Decreto 7.691|51, ex soldado conscripto Héctor César Zoppi (Matríc. 5.916.240), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados al 12|1|52.
9.261—12|5|52. — Suboficial Mayor Oficinista Juan Carlos Domínguez (Mat. 0.363.607).
9.263—12|5|52. — Suboficial Auxiliar en Retiro Activo Diego Manuel Alcucero (M. 3.822.028).
9.264—12|5|52. — Auméntase el haber del acordado por Decreto 130.696|42, Suboficial Auxiliar (R. Ef.) Luis Antonio Guzmán (M. 3.596.704).
9.265—12|5|52. — Confírmase el acordado por Decreto 16.417|48 y prorrogado por Decreto 7.207|50, ex soldado conscripto Tomás Norberto Guaimas (M. 3.909.172), al 4|1|52.
9.266—12|5|52. — Confírmase el acordado por Decreto 22.136|48 y prorrogado por Decreto 12.384|50, ex soldado conscripto Toribio Héctor Sosa (Matríc. 5.338.942), al 9|1|52.
9.267—12|5|52. — Confírmase el acordado por Decreto 17.570|48 y prorrogado por Decreto 11.422|50, ex soldado conscripto Juan Ramón García (Matr. 5.835.372), al 23|3|52.
9.268—12|5|52. — Confírmase el acordado por Decreto 13.852|47 y prorrogado por Decretos 12.436|49 y 10.025|50, ex soldado conscripto Alfredo Juri (M. 3.356.090), al 14|1|52.
9.269—12|5|52. — Confírmase el acordado por Decreto 15.595|47 y prorrogado por Decretos 2.613|48, 16.819|49 y 12.258|50, ex soldado conscripto Fermín Tito Murchio (M. 4.001.013), al 24|12|51.
9.270—12|5|52. — Prorrógase el acordado por Decreto 6.828|50, ex soldado conscripto Oscar Larralde (Matríc. 5.432.461), hasta el 28|1|53.
9.271—12|5|52. — Prorrógase el acordado por Decreto 16.974|51, ex soldado conscripto Antonio Jorge (M. 7.145.552), hasta el 12|2|53.
9.272—12|5|52. — Prorrógase el acordado por Decreto 30.157|47 y prorrogado por Decretos 15.781|48, 25.763|49 y 6.831|50, ex soldado conscripto Ramón Santiago Pajón (M. 7.130.286), hasta el 25|1|53.
9.273—12|5|52. — Déjase sin efecto el acordado por Decreto 19.583|50, modificado por Decreto 129|51, ex soldado conscripto Alfredo Leandro Panene (M. 5.557.018), dándosele de baja de las listas de retirados al 15|2|52.
9.509—14|5|52. — Prorrógase el acordado por Decreto 3.252|50, ex soldado conscripto Angel Alfonzo Paz (Matrícula 3.735.589, hasta el 12|12|52.
9.510—14|5|52. — Prorrógase el acordado por Decreto 9.044|50, ex soldado conscripto Angel Vázquez (Matrícula 7.410.545), hasta el 24|1|54.
9.511—14|5|52. — Prorrógase el acordado por Decreto 14.098|50, ex soldado conscripto José Antonio Zambruni (M. 5.978.495), hasta el 28|2|53.
9.512—14|5|52. — Prorrógase el acordado por Decreto 7.666|50, ex soldado conscripto Dragoneante Segundo Balvino Robledo (M. 7.093.466), hasta el 8|2|54.
9.513—14|5|52. — Confírmase el acordado por Decreto 1.375|50 y prorrogado por Decreto 1.377|51, ex soldado conscripto Ramiro Ramos Temprano (Matrícula 5.105.955), al 6|11|51.
9.514—14|5|52. — Confírmase el acordado por Decreto 6.615|50, ex soldado conscripto Rodolfo Glere (Matrícula 5.425.483) al 2|2|52.
9.515—14|5|52. — Déjase sin efecto el acordado por Decreto 2.848|46 y prorrogado por Decretos 3.784|48, 25.766|49 y 8.643 50, ex soldado conscripto Abrahan Pogonza (M. 3.732.750), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados al 4|1|52.
9.517—14|5|52. — Suboficial Ayudante en Retiro Activo Laureano Budiño (M. 2.331.650).
9.518—14|5|52. — Suboficial Ayudante en Retiro Activo José Anacleto Alvarez (M. 0.799.271).
9.519—14|5|52. — Suboficial Ayudante en Retiro Activo Roberto Alejandro Ulibarrie (M. 2.927.720).
9.520—14|5|52. — Suboficial Auxiliar en Retiro Activo Santiago López (Matrícula 0.785.896).
9.522—14|5|52. — Al 6|6|50, Voluntario Principal Músico, Pedro Jorge Sosa (M. 5.909.273), hasta el 6|6|52.

Ministerio de Aeronáutica

MOVIMIENTO DE PERSONAL

8.457—30|4|52. — Nómbrase Secretario Permanente del Juzgado de Instrucción Militar Nº 2, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina, al Suboficial Auxiliar del Cuerpo Profesional Auxiliar —Escalafón de Oficinistas—, Adolfo Gallardo (M. 4.034.871), del mismo.
8.722—6|5|52. — Acéptasele la renuncia y dase de baja: Carrera Personal Civil Superior, Clase II, con anterioridad al 12|2|52, Oficial 5º, Técnico Aeronáutico, Pablo Teodoro Fels (Matrícula 2.112.669) de la D. G. de Aviación Civil.
9.176—9|5|52. — Confírmase la resolución 1.310|50 del Ministerio, por la que se aprobaron actas adicionales a los contratos celebrados con los técnicos, Gino Strobino e Irma Ronchietto (Expediente 96.425).

JUICIOS

7.236—14|4|52. — C|Primo Giro Ruggieri (Expte. 3.944|52).
7.237—14|4|52. — C|Ernesto Torcuato Nicolás Lombardo (Expte. 55.274|51).
7.238—14|4|52. — C|Pedro Salvador Bassi (Expte. 3.943|52).
7.242—14|4|52. — Dispónese que el Fiscal Federal en turno, tome intervención en la sucesión del ex Alférez, Héctor René Del Blanco, si hubiere sido iniciada, o en su defecto inicie los autos sucesorios de referencia (sumario reservado 33.449).
7.244—14|4|52. — C|el ex Suboficial Ayudante, Francisco Carlos Scaro (Expte. 3.766|52).
8.450—30|4|52. — C|Armando Navarro (Expte. 3.942|52).
9.042—8|5|52. — C|Ignacio Héctor Mercado (Expte. 4.055).
9.059—8|5|52. — C|Félix Chafi (Expediente 1.234 Cde. 3).
9.365—13|5|52. — C|Ramón Uran (Expediente 4.132).
9.371—13|5|52. — C|Arturo Armando Lescano (Expte. 4.093).

PENSIONES

8.573—5|5|52. — $ 1.800 a Carmen Francisca de Rodríguez y María Emilia Rodríguez, deudos del 1er. Teniente, Carlos Enrique Rodríguez (M. 7.307.794) a partir del 18|9|51.
9.465—14|5|52. — $ 166,66 a Silverio Montiel, deudo del Conscripto Aeronáutico, Inocencio Tomás Montiel (Matrícula 6.820.631) con anterioridad a 5 años de la fecha del presente decreto.

Ministerio de Economía

MOVIMIENTO DE PERSONAL

8.337—29|4|52. — Promuévese a Oficial 9º a Carlos Mac Guire (M. 1.295.602).
8.707—5|5|52. — El Aux. 9º Ana Luisa Estévez, a partir del 10|3|52, es Luisa Ana Estévez (L. C. 227.788); Sara Olga Rivera, Aux. Ppal. es a partir del 14|2|52, Sara Olga Rivera de Rimoldi (L. C. 40.109) y Amanda Nélida Pérez, Aux. 8º, es a partir del 1º|4|52, Amanda Nélida Pérez de Larrainzar (L. C. 2.704.303).

Adscripciones

9.017—8|5|52. — A la Presidencia de la Nación, Oficial 3º, Luis Bartolomé Spinelli (M. 316.149).
9.019—8|5|52. — A la Gob. de San Juan, Manuel Ortiz Araya (M. 4.051.158).

Renuncias

7.707—18|4|52. — D. N. de Granos y Elevadores: al 14|2|52, Elmerico Julio Tourn (M. 3.860.346); 18|2|52, Ana Josefa Pappolla de Brugo (C. I. 1.178.312, Pol. Fed.) y Zulema Nélida Troya de Cullucar (Libreta Cívica 1.285.237); 22|2|52, Humberto Mario Devoti (M. 5.558.342) y 29|2|52, Ing. Civil, Vicente Tomás García Ruiz (M. 390.634).
8.040—24|4|52. — A partir del 10|9|51, Aux. 1º, Silvestre Paulino Martínez (M. 509.023).
8.141—25|4|52. — A partir del 1º|4|52, Saverio Mariano Quirico (M. 1.421.107).
8.177—28|4|52. — A partir del 10|4|52, Aux. 4º, Rufino Carmelo Landívar (M. 676.583).
8.178—28|4|52. — A partir del 29|2|52, Héctor Harada (M. 4.486.668) y 1º|4|52, Hugo David Vázquez (Matrícula 7.333.298).
9.020—8|5|52. — A partir del 14|3|52, Alfredo Geni (M. 416.405) y Víctor Fedrueza (M. 1.396.396); 26|3|52, Josefina Rosa Cerri (M. I. 1.845.227, Pol. Fed.) y 1º|4|52, César Vicente López Uriburu (M. 6.971.606).

Cesantías

8.705—5|5|52. — Aux. 8º, Mercedes Dolores Luisa López de Bazante (Libreta Cívica 3.543.582).
8.706—5|5|52. — A partir del 1º|11|51, Luis Felipe González (M. 2.757.137).
9.021—8|5|52. — Aux. 7º, Paulina Luisa Slobodianick de González Posse (L. C. 3.451.993).

Licencias

7.358—15|4|52. — Prorrógase por un año más, la concedida al Ing. Agr. Juan Angel Núñez Aguiler (M. I. 2.655.512) por Decreto 24.071|47 y ampliada por Decretos 26.559|48, 18.244|49 y 21.352|50.
9.018—8|5|52. — Al Oficial 9º, Dr. Emilio Dionisio González, en concepto de prórroga, por un año, a partir del 9|4|52.

Amplíase misión

9.427—13|5|52. — Amplíase en 60 días más, aproximadamente, el tiempo de duración de la encomendada por Decreto 18.632|51 y prorrogada por el Número 6.496|52. Autorízase al Dr. Julio Manuel Juncosa Seré, para que como Delegado Plenipotenciario y en su carácter de Presidente de la Comisión Especial para el estudio del intercambio con Italia, suscriba conjuntamente con Bernabé González Risso, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en dicho país, los instrumentos que se convengan con el Gobierno de Italia.

APRUEBASE CONTRATO

7.250—14|4|52. — Celebrado el 13|9|51, entre la D. N. de Granos y Elevadores y Murchison, Estibajes y Cargas Soc. Resp. Ltda., por compra-venta de elementos por $ 42.533 (Expte. 3.839|49).

APERCIBIMIENTO

8.180—28|4|52. — A la firma "Bruno Hermanos", de Bolívar 829, inscripto en el Registro de Proveedores bajo el Nº 310 (Expte. 30.372|52).

COMPRA DIRECTA APROBADA

9.428—13|5|52. — De 28 máquinas de escribir, realizada por la D. G. de Administración a la D. G. de Suministros del Estado, por un total de $ 71.687,50 (Expte. 30.428|52).

JUICIOS

9.142—9|5|52. — C|Carmelo Juan Zani (Expte. 21.792|51).
9.145—9|5|52. — C|Victorio Sebastián Camerano (Decreto 1.231|52 - Expediente 4.100|51).
9.149—9|5|52. — C|Juan Bautista Carioni Losano (Decreto 26.320|51 - Expediente 21.290|51).

INFRACCIONES A LA LEY 11.226
MULTAS

8.179—28|4|52. — $ 20.000 a Cía. Sansinena S. A. (Carnes y Derivados) (Expte. 4.305|51).
8.181—28|4|52. — A Juan Peirano y Cía., Sucesora de la Comercial Ganadera S.R.L., $ 1.000 (Expte. 21.530|51).
8.182—28|4|52. — $ 200 a Compañía Sansinena Sociedad Anónima (Carnes y Derivados) (Expte 3.081|51).
8.183—28|4|52. — $ 100.— a Antonio Rinaldi (Expte. 10.410|52).
8.184—28|4|52. — $ 200, en forma solidaria, a Felipe Alba y Felipe Conrado Alba, integrantes de la sociedad de hecho Felipe Alba e Hijo (Expediente 10.093|52).
9.138—9|5|52. — $ 500 a Félix Alberto Cordero (Expte. 4.094|51).
9.139—9|5|52. — En forma solidaria a Sebastián Salvador Harismendy y Jesús Enrique Orbegozo, $ 200, y $ 300 a Inocencio Vicente Pérez (Expte. 30.125 de 1952).
9.140—9|5|52. — $ 200 a De Lellis y Cía. (Expte. 2.267|51)
9.141—9|5|52. — $ 200 a Héctor I. Tapia (Expte. 4.222|51).
9.143—9|5|52. — $ 200 a Micolini, Pedrazzi y Cía. S.R.L. (Expte. 3.878|51).
9.144—9|5|52. — $ 20.000 a Compañía Swift de La Plata Sociedad Anónima (Expte. 3.708|51).

Ministerio de Hacienda

NOMBRAMIENTOS

8.901—7|5|52. — D. N. de Aduanas: Aux. 9º, con destino a la Aduana de Puerto Madryn, en reemplazo de Pedro Ballado (M. 4.053.894), Carmen Angélica Boero (L. C. 3.411.986), Juan Miguel Andreoli (M. 4.773.753) y Emilio Jorge Cogorno (M. 553.850), cuyos nombramientos efectuados por Decretos 26.838 y 26.839|51 y ratificados por el Nº 1.950|52, se dejan sin efecto, a María Luisa Gutiérrez (Libreta Cívica 1.900.214), Edgardo Rubén Segundo (M. 7.319.515), Hugo Caratazzolo (M. 7.319.153) y Rogelio Nava (M. 2.177.055) respectivamente.
9.096—8|5|52. — Con anterioridad al 17|3|52, Aux. 6º del Consejo Económico Nacional, Víctor Ramón Genen (Matrícula 5.551.375).

CESANTIAS

9.227—12|5|52. — D. N. de Aduanas: Jefe de Departamento de 1ra., Carlos Mariano Rodríguez Egaña (M 263.288) y Arturo Saúl Igollo Dantiacq (Matrícula 1.411.877); 2º Jefe de Departamento de 1ra., Alberto José Marinone (M. 772.658); Oficial Mayor Bartolo Alfredo Planes (M. 767.312) y Alfredo Luis Ferrari Billinghurst (M. 515.604); Oficial Principal Osvaldo Alfonso Pellissier (M. 115.324); Oficial 2º, José Pratolongo (M. 450.190); Oficial 6º, José Roberto Molina (M. 371.861).
9.346—13|5|52. — Aux. 8º (Cobrador Fiscal Inmobiliaria, Capital Federal) de la D. G. Impositiva, Héctor Julián Rodríguez Brizuela (M. 190.509).

LICITACIONES PUBLICAS
APROBADAS

8.155—25|4|52. — Del 29|11|51 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 109.680,65 (Expte. 11.901|1951).
8.156—25|4|52. — Del 26|12|51 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 72.111.50 (Expte. 15.190|51).
8.157—25|4|52. — Del 3|12|51 y su adjudicación a Souza Hnos. S.R.L., por $ 45.177,50 (Expte. 10.403|51).
8.158—25|4|52. — Del 25|1|52 y su adjudicación a Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S.A., por pesos 265.000 aproximadamente (Expediente 16.032|51).
8.159—25|4|52. — Ratifícase la rescisión de los contratos con Vidueiro y Cía., dispuesta por la D. G. de Suministros del Estado, por Resolución 3.472|50. Elimínase definitivamente del Registro de Proveedores del Estado a la firma citada y a sus componentes Lucía Amelia Rodrigo, Adolfo Eastman Lowry y S. Mario Vidueiro. Dase intervención a la justicia, para que inicie y prosiga las acciones civiles pendientes al cobro de $ 22.316 (Expediente 12.214|50).
8.565—5|5|52. — Del 3|12|51 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 27.692.50 (Expte. 10.401|51).
8.566—5|5|52. — Del 18|1|52 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 30.441 (Expte. 15.715|51).
8.567—5|5|52. — Del 1º|2|52 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 3.125.630 (Expte. 16.028|51).
8.568—5|5|52. — Del 10|3|52 y su adjudicación a "Fidelnor" S.A.C.I.F. e I., por $ 330.030 (Expte. 15.869|51).
8.813—6|5|52. — Del 13|12|51 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 848.624,40 (Expte. 9.847|51).
9.310—12|5|52. — Del 12|2|52 y su adjudicación a Industrias Químicas Argentinas "Duperial", por $ 177.550 (Expediente 255|52).
9.320—12|5|52. — Del 9|11|51 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 27.631 (Expte. 9.830|51).
9.321—12|5|52. — Del 30|11|51 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 11.655,70 (Expte. 9.848|51).

CONTRATACIONES DIRECTAS

8.153—25|4|52. — Autorízase, por la D. G. de Suministros del Estado, con la Comisión Administradora de la "Póliza Marítima de Aseguradores Argentinos", para la constitución de un seguro marítimo flotante hasta pesos 5 000.000. (Expte. 9.672|51).
9.322—12|5|52. — Apruébase la realizada por la D G. de Suministros del Estado con Díaz y Luoni, por trabajos, en la suma de $ 109.158,08. (Expte. 4.930|52). Orden de Pago Especial Nº 158.

LIQUIDACION Y PAGO DE FACTURAS AUTORIZADAS

8.154—25|4|52. — Por la D. G. de Suministros del Estado a I.B.M. World Trade Corporation, $ 28.757 (Expte. 12.095|51).

MAYOR GASTO APROBADO

9.323—12|5|52. — De $ 20.531,25, producido como consecuencia de la confección de mayor cantidad de hojas impresas en los ejemplares de la "Memoria del Departamento de Hacienda" correspondiente al año 1949 (Expediente 1.978|52).

COMPRA DIRECTA APROBADA

8.589—5|5|52. — Realizada con Sicpa S. A. de Lausanne, Suiza, por un total de $ 91.592,39. (Expte. 10.775|51).

CONTRATACIONES DE ARTISTAS APROBADAS

7.264—14|4|52. — Miguel Caló y su orquesta típica, entre el 7|2 y 13|3|52, en el Casino de Mar del Plata, por pesos 80.000.

9.301—12|5|52. — Juan D'Arienzo y su orquesta típica, entre el 29|3 y 20|4|52, en el Casino de Mar del Plata, por $ 46.000. (Expte. 4.013|52).

9.314—12|5|52. — Banda Sinfónica de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, por su actuación artística en el Teatro Auditorium del Casino de Mar del Plata, entre el 26|3 y 4|4|52, por $ 62.000.

9.315—12|5|52. — (Iris Pauri y su compañía teatral Iris Marga), entre el 19 y el 31|1|51, en el Teatro Auditorium del Casino de Mar del Plata, por pesos 65.000.

9.317—12|5|52. — Luis Savastano, entre el 12|3 y 20|4|52, en el Casino de Mar del Plata, por $ 41.666,66.

9.318—12|5|52. — Manuel Buzón, para que actúe en el Casino de Mendoza con su orquesta típica, en noviembre de 1952, por $ 45.000.

9.319—12|5|52. — Aldo Gaggero y su orquesta típica entre el 1º y el 31|12|52, en el Casino de Mendoza, por pesos 21.000.

9.324—12|5|52. — José Oscar Rispoli y su orquesta de jazz, en el Casino de Mendoza entre el 1º y el 31|7|52, por pesos 36.000.

TRANSFERENCIAS DE ACCIONES AUTORIZADAS

9.303—12|5|52. — A favor de General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltda.: de 1906 acciones de "Patria", Compañía de Seguros Generales, de propiedad de los siguientes accionistas: 426 de Stanley Norie Miller; 500 de Godfrey Scott Pearse; 470 de Alfred H. Pearson; 325 de Patricio Constable Hunter; 125 de Donald Ross; 20 de W. A. Gallie y 40 de A. L. Nye.

9.304—12|5|52. — A favor de Empresas Quilmes de la Argentina S.R.L. (en formación), 450 de "La Buenos Aires", Compañía Argentina de Seguros, de propiedad de Empresas Quilmes, S. A.

9.305—12|5|52. — A favor de J. Canessa e Hijos, 40 de "La Unión Gremial", Compañía de Seguros S. A., de propiedad de Jerónimo Canessa.

9.306—12|5|52. — A favor de Antonio del Castillo Zaldívar, 20 de "Comercio Español y Argentino", Compañía de Seguros, de propiedad de Miguel Bernat.

9.307—12|5|52. — De la "Compañía Aseguradora Argentina", Sociedad Anónima de Seguros Generales: 122, de propiedad de L'Assicuratrice Italiana de Milán, Italia, a favor de Societá Finanziaria Assicurativa de Milán, Italia, y 110, de propiedad de Unione Subalpina di Assicurazioni, de Turín, Italia, a favor de Societá Finanziaria Assicurativa, de Milán, Italia.

9.308—12|5|52. — De "Chaco Argentino", Compañía de Seguros Generales S. A.: 50 a favor de Macario Martínez; 1 a favor de Felipe Rapisardi y 7 a favor de Pedro Maimogin, todas de propiedad de Reinaldo Constantino Forestello.

9.309—12|5|52. — A favor de William F. Cushman, de 266 de "Sud Atlántica", Compañía de Seguros S. A., de propiedad de Ugo E. Guerrini.

9.310—12|5|52. — A favor de Gerardo Kraai, 20 de "La Perseverancia del Sur", Sociedad Anónima, de propiedad de Arturo Lingeri Prat.

9.311—12|5|52. — A favor de Francisco Escobar Chico, 30 de la Compañía Anónima de Seguros "Unión Comerciantes" de propiedad de la Sucesión Felisa Clara Maiztegui.

9.312—12|5|52. — A favor de Catalina Ortalda de Martín, 50 de "La Rural de Buenos Aires", Sociedad Anónima de Seguros Generales, de propiedad de Basilio Martín.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

MOVIMIENTO DE PERSONAL

7.013—9|4|52. — Adscríbese al M. de Trabajo y Previsión, al Aux. 8º, Celia A. Guzmán (M. 39.757).

7.050—10|4|52. — Adscríbese a la Secretaría de la Presidencia de la Nación, al Aux. 6º, Oscar Carlos Barcala (M. 262.829).

7.318—14|4|52. — Declárase cesante al Aux. 7º, Alberto Hiriart (M. 1.840.281).

7.812—21|4|52. — Declárase cesante al Ayudante Mayor, Segundo Lonegro (M. 155.366).

7.813—21|4|52. — Declárase cesante al Aux. 9º, Osvaldo Raúl Odena (Matr. 2.056.022).

7.929—22|4|52. — Recházase la renuncia presentada por el Aux. 4º, Benjamín Klyver (M. 3.572.482), y decláraselo cesante, con anterioridad al 1º|10|50. Dánse instrucciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de la Procuración del Tesoro de la Nación, a fin de que inicie contra el ex empleado Oscar Leonardo Ovejero, las acciones judiciales a que hubiere lugar.

8.005—23|4|52. — Desígnase Ofic. 7º, al Arquitecto Octavio Jesús Pico Estrada (M. 4.002.719) y Aux. 8º, a la Profesora de Francés Haydée María Emilia Fermepin (M. 3.467.405).

8.006—23|4|52. — Autorízase a reabrir el sumario referente al Arquitecto Arnoldo Oscar Diograzia (Expte. reservado 144|51).

8.087—24|4|52. — Desígnase en la D.G. de Pesca y Conservación de la Fauna: Ofic. 3º, Severo Roldán (M. 1.263.401); Ofic. 9º, Santiago Antonio Buttaccio (M. 1.300.720). Esteban Almeida (M. 1.298.674) y Julio Eustaquio Ginés (M. 1.291.365).

DONACION

7.801—21|4|52. — Autorízase aceptar un tractor Diesel modelo Tef 20 marca Ferguson, de la firma Harry Ferguson Ltd., de Coventry, Inglaterra, representada en ésta por Mecánica Rural, S.A. Comercial e Industrial.

AUTORIZANSE PAGOS

7.800—21|4|52. — A favor de la firma Industrias Rurales Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Coraceros (F.C.N.G.B.), por la suma de $ 25.023,60, importe correspondiente a la multiplicación de semilla de maíz, de la variedad Long White Flint, realizado durante la campaña agrícola 1950|51, en el campo oficial Nº 79.

7.804—21|4|52. — A favor de la firma Agar, Cross & Co. Ltd., por la suma de $ 3.534, en concepto de impuesto de los neumáticos correspondientes a 19 rociadores "Myers", cuya compra fué autorizada por Dec. 6.973|51.

7.808—21|4|52. — Orden de Pago Especial Nº 42, a favor de diversos acreedores, por la suma de $ 2.086,69.

LICITACIONES APROBADAS

7.329—14|4|52. — Nº 8. Realizada para la reparación total del coche Doble-Facton marca Chrysler, modelo 1929, motor 249.419. Adjudícase a la firma Nicolás Santoro, por la suma de pesos 27.850.

7.330—14|4|52. — Pública Nº 2. Adquisición de diversos elementos para la refección del Laboratorio de la División Análisis de Semillas. Adjudícase a las firmas Loza & Montenegro, S. R.L. y Quimet Industrial y Comercial, Soc. de Resp. Ltda., por un total de $ 22.725.

7.805—21|4|52. — Pública Nº 129. Adquisición de instrumental científico. Adjudícase a diversas firmas por un total de $ 22.428.

APRUEBANSE COMPRAS

7.328—14|4|52. — De combustibles y lubricantes efectuada durante los años 1949|50 al M. de Aeronáutica, D. G. de Aviación Civil, por la suma de pesos 79.939,52.

7.462—15|4|52. — De automotores, máquinas para oficina, implementos agrícolas y otros elementos, al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, por la suma total de $ 992.090.

CONTRATO

7.319—14|4|52. — Apruébase el celebrado con el agricultor Emilio Touza, para la multiplicación de semillas hortícolas fiscalizadas en el campo de su propiedad ubicado en Gobernador Ortiz, Dpto. Luján de Cuyo (Mendoza).

7.327—14|4|52. — Declárase extinguidos los derechos emergentes del Nº 743, celebrado con Rafael García, para el arrendamiento de la superficie de 9.778 Hás., 12 ás., 48 m.2, ubicada en la parte Sud de la legua a, al Sud del Río Deseado y la legua d, ambas del lote Nº 72 y leguas a y d, del lote Nº 82 de la Sección I, de la Colonia Leandro N. Alem (Z. M. de Comodoro Rivadavia).

7.466—15|4|52. — Declárase extinguidos los derechos emergentes del Nº 3.188 celebrado con Lorenzo Gastaldi, para el arrendamiento de la superficie de 19.541 Hás., ubicada en el lote Nº 13 de la Sección B, Zona de San Julián (Santa Cruz).

7.803—21|4|52. — Rescíndese el suscripto el 18|11|49 con la firma Lib. Arg., S.R.L., para la provisión de 306 moldes para contrucciones, adjudicados por Dec. 24.443|49, intimándosele para que en el término de 5 días hábiles a contar de la fecha de notificación, deposite la suma de $ 3.814,25, importe de los pagarés suscriptos en garantía de la provisión adjudicada. Facúltase a ejecutar por un tercero, a cualquier precio, el contrato aludido, cargando a la firma citada la diferencia que pudiera resultar.

RESERVAS FISCALES

7.326—14|4|52. — Para el M. de Educación, con destino a la D.G. de Enseñanza Primaria, para Escuela, la superficie de 2 Hás., ubicada en la fracción ángulo Oeste del lote Nº 436, Sección VIII, de la Colonia Yerbal Viejo (Misiones).

7.467—15|4|52. — Para el M. del Interior, con destino a la Gobernación del T. N. del Chubut, para la construcción del edificio del Juzgado de Paz y Registro Civil, el solar h, de la manzana Nº 90 bis, del pueblo Rawson (Chubut).

7.811—21|4|52. — Para el M. de Defensa Nacional, con destino a Polígono de Tiro, la superficie de 3 Hás., 50 ás., constituída por el Espacio G. y una fracción adyacente, del pueblo Puelches (Pvcia. Eva Perón).

7.917—22|4|52. — Para el M. del Interior, con destino a la Comisión de Fomento de "La Tigra", para Matadero Municipal, corrales de Encierro y campo de pastoreo, la superficie de 24 Hás., 75 ás., ubicada en la mitad Norte de la fracción B, del lote Nº 2, Sección III, de la Colonia Agrícola a denominar (Subcomisión del lote Nº 12, Sección a), de la Pvcia. Presidente Perón.

7.918—22|4|52. — Para el M. del Interior, con destino a Cementerio Rural, la superficie de 1 Há., ubicada en la fracción interior S.O. de la legua D, del lote Nº 2, Fracción D, Sección AI (Chubut).

7.919—22|4|52. — Para el M. del Interior, con destino a la Gobernación del T. N. de Santa Cruz, para el emplazamiento de una torre de trasmisión para el equipo de Radiocomunicaciones de la misma, el solar d, de la manzana Nº 10, del pueblo Cañadón León.

7.920—22|4|52. — Para el M. de Comunicaciones, con destino a la D.G. de Correos y Telecomunicaciones, para la construcción de los edificios para la Estación Radioeléctrica y Oficina mixta, el solar i, de la manzana Nº 3, y las quintas Nº 20 y 21, del pueblo Bernardo de Irigoyen (Misiones).

7.921—22|4|52. — Para el M. de Educación, con destino a la D.G. de Enseñanza Primaria, para la Escuela número 256, la superficie de 5 Hás., ubicada en la fracción ángulo Nord-Este del lote Nº 75, Sección I, de la Colonia Pampa de Napenay (Pvcia. Presidente Perón).

7.922—22|4|52. — Para los M. de Marina y Salud Pública, con destino a la ampliación del Hospital del pueblo Río Grande (G.M. del T. N. de la Tierra del Fuego), las superficies de 10.000 m.2, ubicada en la manzana Nº 72 y la de 5.538 m.2, 6.250 cm.2, constituída por los solares b, c, d y e, de la mnzana Nº 15.

7.923—22|4|52. — Para el M. de Agricultura y Ganadería, con destino a la Administración Nacional de Bosques, para la construcción de edificios para Oficinas, las superficies aproximadas de 5 Hás., ubicada en la fracción interior del lote Nº 73, de la Sección AI 15 Hás., en la fracción interior en la parte Sud-Oeste del lote Nº 54, de la Sección C, todo en la zona Andina (T.N. del Neuquén).

7.924—22|4|52. — Para el M. de Justicia, con destino a la D. de Obras del Plan de Gobierno, para la construcción de la Cárcel de Encausados, la superficie de 4 hás., ubicada en la fracción interior en la parte Oeste de la chacra Nº 71, dentro del ejido de la Ciudad de Comodoro Rivadavia (Z. M. del mismo nombre).

7.925—22|4|52. — Aclárase que la reserva de la superficie de 2 hs., dispuesta por Dec. 4.952|52, a favor del M. de Salud Pública, con destino a la construcción de un Hospital Rural, se encuentra ubicada en la fracción ángulo Sur del lote agrícola Nº 16, de la Colonia Mixta Cholila, Sección Río Blanco (T. N. del Chubut).

TITULOS DE PROPIEDAD

6.054—7|4|52. — Pueblo "Lago Buenos Aires", (Z. M. de Comodoro Rivadavia). A Ernesto Zurlis (M. 1.910.713), de la fracción ángulo Nord-Este, con una superficie de 625 mts2., del solar A, de la manzana Nº 14.

7.468—15|4|52. — Pueblo "Quitilipi", (Pvcia. Presidente Perón). A Matilde Gómez de Cocca (M. I. 6.596.087), de la mitad Norte del solar C, de la manzana Nº 77. Exímese construcción accesorio pozo.

7.470—15|4|52. — Pueblo "Las Breñas", (Pvcia. Presidente Perón). A Luis Agustín Luthard (C. I. 1.742, Chaco), de la mitad Nord-Oeste del solar a, de la manzana Nº 32. Exímese construcción accesorio pozo.

7.472—15|4|52. — Colonia "Yerbal Viejo", (T. N. de Misiones). A Luis Mattivi (M. I. 2.569.888), del lote agrícola Nº 68, Sección V.

7.474—15|4|52. — Pueblo "Presidente Roque Sáenz Peña", (Pvcia. Presidente Perón). A Julia Vicitación I gonsa Vda. de Sauco (M. I. 6.582.40 de la fracción ángulo Sud-Oeste e una superficie de 625 mts2, del solar d, de la manzana Nº 90. Exímese construcción pozo.

7.476—15|4|52. — Pueblo "Estanislao del Campo", (T. N. de Formosa). A Eufracio Cabral Denis (Matrícula I. 2.592.808), de la mitad Nord-Oeste del solar B, de la manzana Nº 55. Exímese construcción pozo.

7.478—15|4|52. — Pueblo "El Bolsón", (T. N. del Río Negro). A Francisco Isidoro Goye (M. I. 1.595.992), de la quinta Nº 10.

7.480—15|4|52. — Colonia "Yerbal Viejo", (T. N. de Misiones). A Erick Augusto Hedman, su Sucesión, del lote agrícola Nº 67, Sección III. Exímese construcción pozo.

7.482—15|4|52. — Colonia "General Necochea", (Pvcia. Presidente Perón). A Ignacio Mendizázal (Cédula Identidad 79.510, Chaco), del lote agrícola Nº 54, Sección XII.

7.484—15|4|52. — Pueblo "General Roca", T. N. de Río Negro). A Francisco Herrero (M. I. 1.503.992), de la fracción a II, del solr a, de la manzana Nº 49. Exímese construcción pozo.

7.486—15|4|52. — Colonia "Yerbal Viejo". A Eduardo Bunkowske, su Sucesión, del lote agrícola Nº 138, Sección III, (T. N. de Misiones).

7.488—15|4|52. — Pueblo "Sarmiento". A José Eduardo Lescure (Matrícula I. 1.528.232), de la fracción D2, del solar d, de la manzana Nº 63, (Z. M. de Comodoro Rivadavia).

7.490—15|4|52. — Pueblo "Villa Angela", (Pvcia. Presidente Perón). A Julio Cleman Carauni (Matrícula I. 3.562.025), del solar c, de la manzana Nº 43.

7.492—15|4|52. — Colonia "Yerbal Viejo", (T. N. de Misiones). A Enrique Schuchardt (C. I. 12.721, Misiones), de los lotes agrícolas números 274 y 275, de la Sección V.

7.494—15|4|52. — Pueblo "Lago Buenos Aires", (Z. M. de Comodoro Rivadavia). A Fabián Farías (Matrícula I. 1.524.730), de la mitad Oeste del solar C, de la manzana Nº 44.

7.496—15|4|52. — Colonia "La Matanza", (Pvcia. Presidente Perón). A Ladislao Aguirre (M. I. 2.554.349), del lote agrícola Nº 162.

7.498—15|4|52. — Colonia "José Mármol", (Pvcia. Presidente Perón). A Pedro Milovic (C. I. 65.716, Chaco), de la fracción ángulo Nord-Este, con

una superficie de 1 há., del lote agrícola Nº 52.

7.500—15|4|52. — Pueblo "Centenario", (T. N. del Neuquén). A Gilberto Menéndez (M. I. 1.507.207), del solar Nº 17, de la manzana Nº 3.

7.502—15|4|52. — Colonia a denominar en la Pvcia. Presidente Perón. A Franciszek Tyonski (C. I. 12.765, Chaco), de la mitad Norte del lote Nº 106 y de la mitad Este del lote Nº 107, ambos agrícolas de la Sección I (constituída por la subdivisión de los lotes números 6 y 13 de la Sección 2).

7.574—16|4|52. — Pueblo "San Carlos de Bariloche", jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapí, (T. N. de Río Negro). A Ladislao Maslovizzki (C. I. 1.517.378, Pol. Fed.), del lote 9, de la manzana 124 del Ensanche Este.

7.909—22|4|52. — Pueblo "Centerio", (T. N. de Neuquén). A María Nilda Felisa Quiroga de Mayer (Matrícula I. 1.325.291), del solar Nº 6, de la manzana Nº 3.

8.289—28|4|52. — Pueblo "San Carlos de Bariloche", Parque Nacional Nahuel Huapí, (T. N. de Río Negro). A Antonio Fernández (M. I. 2.290.135), del lote Nº 7, de la manzana 128, del Ensanche Este.

8.291—28|4|52. — Villa Mascardi, Parque Nacional Nahuel Huapí, (T. N. de Río Negro). A Leopoldo Eduardo Sosa (M. I. 130.848), del lote número 29.

SOLICITUD DENEGADA

8.007—23|4|52. — Interpuesta por Esteban Domic, manteniéndose en todo su vigor el Dec. 23.549|48. Fíjase un plazo perentorio de 30 días para el desalojo del lote pastoril que ocupa en la Sección A, de la Zona de San Julián (T. N. de Santa Cruz).

MULTAS

7.164—10|4|52. — Autorízase a Zoilo Felipe Duarte a abonar la multa aplicada por Dec. 1.862|51, en diez cuotas mensuales del 1 al 10 de cada mes, a partir del siguiente de la fecha del presente decreto.

7.165—10|4|52. — Autorízase a Luis Hek, a abonar la multa que le fuera aplicada por Dec. 28.381|50, en 10 cuotas mensuales del 1 al 10 de cada mes, a partir del siguiente al de la fecha del presente decreto.

7.324—14|4|52. — Aplícase a Angel Juan Albertengo, $ 200 de multa (Expediente 120.393|52). Decláranse exentas de responsabilidad las causas instruídas contra: Moritz Schack (Expediente 120.218|52) y Roque Galicchio (Expte. 120.445|52).

7.325—14|4|52. — Sobreséese definitivamente a Carlos Gorosito (Expediente 122.616|51). Declárase extinguida la acción penal contra Petrona Luna (Expediente 120.197|52).

7.802—21|4|52. — Autorízase a la Procuración del Tesoro de la Nación para disponer la no prosecución de las gestiones de cobro promovidas en su oportunidad contra la firma La Olivarera Argentina S. A. Comercial e Industrial, s|cobro de $ 15.751,80, por Dec. 30.791|47. (Expte. 171.877|45).

Ministerio de Industria y Comercio

MOVIMIENTO DE PERSONAL

7.597—17|4|52. — Nómbrase Encargado del Registro de Créditos Prendarios en Totores (Sta. Fe), a Julio Roque Crochet (M. 3.738.063).

7.771—21|4|52. — Transfiérese y promuévese: D. G. de Contralor Comercial, a Aux. 1º Flora Rosenstein Chacoli (M. 1.346.091) y a Aux. 2º, Roberto Enrique Podestá (M. 531.018).

8.069—24|4|52. — Exonérase al 24|1|52, Oficial 8º, Julio Argentino Bafundo (M. 255.956).

Cesantías

8.070—24|4|52. — D. G. de Economía Comercial: Aux. 4º, Luis Jorge Belindo Bates (M. 508.054); D. N. de Abastecimientos: Aux. 1º, Edgardo Antonio García (M. 4.214.076) y Aux. 9º, Jorge Lozada Acuña (Matrícula 6.456.315).

8.072—24|4|52. — D. de Asuntos Jurídicos: Subdirector Horacio Jacob Peralta Ramos (M. 245.145).

9.326—12|5|52. — D. G. de Administración: Aux. 7º, Beatriz Celia de Escalada (M. 2.570.641).

LICITACIONES PUBLICAS

5.945—24|3|52. — Déjase sin efecto lo dispuesto por el art. 1º del Decreto 17.190|51, debiéndose considerar que dicha adjudicación es por un total de $ 830.318 neto (Expte. 243.333|50).

7.167—10|4|52. — Apruébase la realizada para la adquisición de boletas de depósitos y formularios impresos y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 70.850 (Expte. 75.242|51).

ORDENES ESPECIALES DE PAGO

7.168—10|4|52. — Nº 17: $ 60.000 a Artes Gráficas Implit, de Kraizer Varsky y Cía. (Expte. 1.250|52).

8.066—24|4|52. — Nº 16: $ 5.296,11 en concepto de reintegro (Expte. 2.212|50 y agregado).

8.067—24|4|52. — Nº 13: $ 15, en concepto de reintegro (Expte. 22.621|52).

8.068—24|4|52. — Nº 14: $ 322,40, en concepto de reintegro (Expte. 102.060|51).

JUICIO

9.103—8|5|52. — Autorízase al Procurador Fiscal Nacional, Dr. Héctor E. Cafferata, para concertar con el representante de la parte actora en el juicio, seguido por "La Superiora", Bodegas, Viñedos y Expendio S. A. c| Nación (Junta Reguladora de Vinos) una transacción de litigio (Expt. 8.744|49 y agregados).

Ministerio de Trabajo y Previsión

MOVIMIENTO DE PERSONAL

7.514—16|4|52. — Dase por terminadas, con fecha 31|3|52 las funciones del Aux. 9º, Olga Zulema Vignole (M. I. 394.645) y del Ayudante Mayor, Violeta Elisa Roland de Badde (M. I. 3.406.475), designadas por Decreto 22.565|51 y 10.842|51, respectivamente.

8.895—7|5|52. — Exonérase al Aux. 9º, Julio César Córdoba Urquiza (M. I.: 1.875.216). con fecha 27|9|50.

NOMBRAMIENTOS

6.013—25|3|52. — Instituto Nacional de Previsión Social, Servicios Generales: Of. 6º, Carlos María Tedin (Matrícula I. 236.952) y José Carlos Santoro (M. I. 259.309).

6.306—31|3|52. — Desígnase para integrar la Comisión Asesora Honoraria de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro para la Vivienda Familiar, como Delegado Titular, al Aux. 2º, Alcides Salvador Tort (Matrícula I. 1.014.395).

7.690—18|4|52. — Comisión de Conciliación: Vocal, Dr. Carlos Alberto Pasini Costadoat (M. I. 372.688) y Procurador Roberto Italo Perillo (Matrícula I. 0.429.692).

8.267—28|4|52. — Déjase sin efecto, el efectuado a favor del Auxiliar 9º, en la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional Social, María Rosa Piedemonte (M. I. 3.013.755).

8.268—28|4|52. — Déjase sin efecto el efectuado a favor del Aux. 6º, en la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, Teresa Isolina Angela Franceschini (Matrícula I. 2.638.635), efectuado por Decreto 26.751|51.

9.493—14|5|52. — Déjase sin efecto el recaído a favor del Aux. 8º en la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, Raquel Harari (M. I. 4.304.835), por Dec. 26.751|51.

PROMOCIONES

5.844—24|3|52. — Instituto Nacional de Previsión Social: Of. 8º, Esther Martín (M. I. 352.831) y Aux. 2º, Cleopatra Benita Coscia (M. I. 1.354.508).

6.303—31|3|52. — Sección Decreto-Ley 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social: Aux. 6º, María Livia Silveyra Sánchez (Matrícula Individual 2.300.632).

ADSCRIPCIONES

6.015—25|3|52. — Al M. de Agricultura y Ganadería, por el término de 3 meses al empleado Inocencio Eduardo Vicente (M. I. 422.915).

6.824—7|4|52. — Al M. de Transportes del Aux. 4º, Francisco Javier Domingo María Sánchez Guerra (Matrícula I. 2.381.708).

7.706—18|4|52. — Al M. de Educación, el Aux. 9º, Blanca Emma Duro (Matrícula I. 1.347 609).

8.574—5|5|52 — Al Ministerio de Trabajo y Previsión, para prestar servicios en la Delegación Regional en la Pvcia de Salta, el Ayudante Técnico de 4º de la Dirección General de Obras de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Miguel Guerra (Matrícula I. 117.183).

RECTIFICACION DE NOMBRES

6.305—31|3|52. — Aux. 7º, Deolinda Gracia González, es Deolinda Gracia González de Ochoa Pacheco (Matrícula I. 375.451).

6.605—2|4|52. — Aux. 6º, María Nélida Corraro (M. I. 64.342), es María Nélida Corraro de Amil.

9.206—9|5|52. — Aux. 1º, Antonio Scarilli, es Antonio Scardilli (Matrícula I. 980.598).

9.208—9|5|52 — Aux. 7º, Ercilia Leonor Delbos (M. I. 117.216), es Ercilia Leonor Delbos de Salguero.

9.209—9|5|52. — Aux. 4º, Ada Angélica Alsina (M. I. 288.662), es Ada Angélica Alsina de Vaccarezza.

9.210—9|5|52. — Aux. 9º, Matilde Ruiz de Incuix (M. I. 991.340), debe ser Matilde Ruiz de Lucuix.

9.495—14|5|52. — Aux. 9º, Onelia María Maidana (M. I. 2.691.287), debe ser Onelia María Madama (Matrícula I. 2.691.287).

CESANTIAS

6.304—31|3|52. — Aux. 9º, Sara Elvira Coppola (M. I. 291.911)

8.893—7|5|52. — Aux. 6º, Mario Enrique Rosenthal (M. I. 3.742.344).

8.894—7|5|52. — Ayudante Mayor, Nora Africa Aresqueta de Ferrari (Matrícula I. 1.663.525).

9.204—9|5|52. — Aux. 4º, Cesáreo Alberto Cuello (M. I. 4.018.659).

9.205—9|5|52. — Aux. 4º, Guillermo Carlos Thiem (M. I. 4.772.980).

9.207—9|5|52. — Aux. 3º, Francisco Gastón Estrada (M. I. 3.255.954).

9.494—14|5|52. — Aux. 7º, Sofía Rosalla del Carmen Rodríguez de Carballes (M. I. 114.611).

9.496—14|5|52. — Aux. 9º, Rafael Schizano (M I. 1.738.383).

9.497—14|5|52. — Aux. 6º, Víctor Aparicio (M. I. 4.494.628).

9.498—14|5|52. — Aux. Ppal., Guillermo Potel (M I. 446.509).

9.499—14|5|52. — Aux. 8º, Ana María Billino (M. I. 2.619.765).

9.500—14|5|52. — Aux. 7º, Julio Hugo Osvaldo Piccetti (M. I. 4.039.634), con fecha 4|2|52.

CONTRATACIONES DIRECTAS

8.146—25|4|52. — Autorízase la adquisición de 650 cubiertas, por un total de $ 227.500. (Expte. (DGA) Nº 97.154 de 1952).

8.416—29|4|52. — Apruébase la adquisición de 2 automóviles nuevos a las firmas De Ninnis & Rodríguez Larreta Ltda. S. R. L. y Eduardo Resta S. A. Comercial e Industrial, por un total de $ 122.300.—

LICITACION PUBLICA APROBADA

9.492—14|5|52. — Nº 238. Adquisición de artículos de almacén, carne, pan, menaje, vestuario, forraje, herramientas, etc., con destino a la Junta Nacional para combatir la desocupación. Adjudícase a diversas firmas por un total de $ 96.558,01.

Ministerio de Justicia

NOMBRAMIENTOS

9.481—14|5|52. — Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 337 de la Capital Federal, Escribano Nacional, Federico Tombeur (M. 251.025).

9.482—14|5|52. — Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 340 de la Capital Federal, Escribano Nacional, Enrique Ulises Valente (M. 1.283.644).

DISPONIBILIDAD

8.965—7|5|52. — Sargento Celador, Alejandro Tulio Méndez (M. 1.490.218).

8.966—7|5|52. — Sargento Celador, Teófilo Miranda (M. 175.939).

8.967—7|5|52. — Alcaide, Francisco Manuel Caraballo (M. 31.207).

9.184—9|5|52. — Subadjutor, Enrique Hilario Fazzini (M. 1.193.030).

9.185—9|5|52. — Adjutor, Julio Aldini (M. 11.733).

9.489—14|5|52. — Sargento Celador, Ernesto Leyes (M. 2.215.612).

RENUNCIAS

9.186—9|5|52. — Juez Nacional de Paz, suplente, de "Gobernador Costa" (Chubut), Félix Umberto Crespo (Matrícula [illegible]).

9.487—14|5|52. — Juez Nacional de Paz titular, de "Taquimilán" (Neuquén), Buenaventura Justo Vai (M. 555.839), a partir del 23|2|52.

9.488—14|5|52. — Aux. 6º de la Escribanía General del Gobierno, José María León Larrañaga (M. 1.094.573), a partir del 22|4|52.

LICITACIONES PUBLICAS

Aprobadas

9.181—9|5|52. — Nº 1|52. Construcción y provisión de estanterías y mostradores en el local ocupado por el Registro Público de Comercio de la Cap. Federal. Adjudícase a la firma "Juan Etchepare & Cía. Soc. de Resp. Ltda", por un total de $ 26.982.

9.182—9|5|52. — Nº 48|51. Adquisición de pan, factura y yerba mate. Adjudícase a la firma "Grandes Panaderías Ortiz S. R. L." por un total de $ 25.375,44.

9.183—9|5|52. — Nº 22|52. Adquisición de materiales destinados a atender el renglón "Uniformes y Equipos" durante el primer semestre del corriente año. Adjudícase a varias firmas, por un total de $ 1.120.700,40.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
AUTORIZAN FUNCIONAMIENTO

9.188—9|5|52. — Compañía Importadora Técnica Industrial, Sociedad Anónima "C.I.T.I.S.A.", Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en la Capital Federal con el nombre de Compañía Importadora Técnica Industrial, Sociedad Anónima "C.I.T.I.S.A.", el 27|9|51.

9.329—12|5|52. — Incif, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en la Capital Federal el 9|10|51.

9.353—13|5|52. — Liguria, S. A. Comercial y Financiera, constituída en la Capital Federal, con el nombre de Liguria, S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, el 3|11|51.

9.484—14|5|52. — Armotor, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en la Capital Federal con el nombre de "Armotor", S. A., el 4|1|52.

9.483—14|5|52. — "Arcadia", Compañía Argentina de Seguros, S. A., constituída en la Capital Federal el 8|9|50.

DEROGASE FUNCIONAMIENTO

9.333—12|5|52. — Autorizado por Decreto de fecha 5|2|902, a la Compañía Telegráfico Telefónica Comercial, constituída en la Capital Federal con el nombre de Compañía Telegráfico Telefónica Nacional, el 31|10|901.

9.334—12|5|52. — Autorizado por Decreto de fecha 14|3|888, a la Sociedad Anónima Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, constituída en la Capital Federal con el nombre de Sociedad Anónima Telegráfica, Telefónica del Plata.

9.335—12|5|52. — Autorizado por Decreto de fecha 17|3|887, a la Compañía Telefónica Argentina, constituída en la Capital Federal con el nombre de Sociedad Cooperativa Telefónica.

REFORMA DE ESTATUTOS

8.479—30|4|52. — Santa Catalina Estancias, Sociedad Anónima. (Asamblea 13|2|52).

8.480—30|4|52. — Fibralana, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. (Asamblea 18|1|50).

8.580—5|5|52. — "Numancia", Seguros en General, Sociedad Anónima. (Asambleas del 30|10|50 y 22|10|51).

9.187—9|5|52. — Ditlevsen y Compañía Limitada, Comercial, Importadora y Exportadora. (Asamblea 29|1|52).

9.189—9|5|52. — Club Atlético Barracas Juniors. (Asamblea 30|11|51).

9.330—12|5|52. — Atlanta, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. (Asamblea 15|10|51).

9.354—13|5|52. — Fábrica Italo Argentina Lana Peinada, S. A. (F.I.A.L.P.). Asamblea 31|8|51.

9.355—13|5|52. — "Uteco", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Comercial, antes "La Financiera", S. A., Compañía Inmobiliaria. (Asamblea 29|11|49).

9.356—13|5|52. — Fiore, Paniza y Torrá, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, antes Fiore, Paniza y Torrá. Sociedad Anónima, Automóviles, Bicicletas y Afines. (Asamblea 31|10|51).

9.357—13|5|52. — Algolan, S. A. Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora. (Asamblea 14|1|52).

9.358—13|5|52. — Compañía Argenina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos (C.A.T.I.T.A.). Asamblea 8|6|51.

9.359—13|5|52. — L.O.S.A., Ladrillos Olavarría, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. (Asamblea 30|10|50).

9.360—13|5|52. — Club Social Villa Crespo. (Asamblea 12|11|51 y 18|2|52).

9.485—14|5|52. — Enrico Dell'Acqua, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. (Asamblea 28|11|51).

9.486—14|5|52. — Diego Meyer y Compañía, Sociedad Anónima Comercial. (Asamblea 11|1|52).

CONCEDESE PERSONERIA JURIDICA

9.331—12|5|52. — A la Asociación Cigarrerías, Librerías, Bazares y Jugueterías Minoristas, constituída en la Capital Federal el 3|2|35.

9.332—12|5|52. — A la Asociación Rural y de Fomento Realicó, constituída en Realicó, Provincia Eva Perón, el 8|1|50.

Ministerio de Educación

MOVIMIENTO DE PERSONAL

7.148—10|4|52. — Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de Varones de Rosario (Sta. Fe) como Aux. 3º (Secretario) a Marco Aurelio Cáceres (M. 2.294.206).

8.492—30|4|52. — Dase por terminados los servicios del Inspector Técnico Seccional de Formosa, José del Carmen Roldán (M. 3.704.955).

8.941—7|5|52. — Acuérdase la permuta de tareas entre Ricardo Notti (Matrícula 5.547.637) y María Laura Ricardes (C. I. 4.444.802 Pol. Fed.), quienes pasarán a desempeñar respectivamente un cargo de Ayudante Mayor (pers. adm.) en el Colegio Nacional de San Isidro (Bs. As.) y de Aux. 5º en la D. G. de Personal del Ministerio.

Nombramientos

7.545—16|4|52. — Director de Defensa Nacional, al Coronel (R), Oscar Cazalas (M. 3.579.769), debiendo cesar como Oficial Principal de que es titular en el Ministerio.

8.434—30|4|52. — En la D. G. de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, Inspector de Enseñanza, al Maestro Normal Nacional y Profesor Superior de Violín, Alberto Leiva Castro (M. 3.403.905), quien cesa en 22 horas de cátedra de que es titular en establecimientos secundarios de la ciudad de Catamarca.

8.490—30|4|52. — Director de la D. de Sanidad Escolar al Dr. Armando Juan Raffaele (M. 0.324.290).

8.867—6|5|52. — En la D. de Sanidad Escolar, Dietista (Personal docente) a la Maestra Normal Nacional, Carmen Haydée Etcheluz (L. C. 9.738.337).

9.091—8|5|52. — En la D. G. de Enseñanza Primaria, para prestar servicios en la D. G. de Sanidad Escolar, Maestra Reeducadora Vocal, a la Profesora Nacional de Sordomudos, Carlota Anneris Bo de Druille (Lib. Cívica 0.502.231).

Promociones

8.272—28|4|52. — Inspector Seccional de Escuelas de la Provincia de Corrientes, Jorge Kaindl (M. 1.627.167); Inspector de Zona de Escuelas de la misma, Luis Francisco Gutiérrez (Matrícula 1.637.675); Inspector de Zona de Escuelas de la Provincia de Sta. Fe, Ricardo Hernández (M. 2.291.846).

8.658—5|5|52. — En la D. G. de Enseñanza Primaria, Inspector Auxiliar de Materias Especiales, Guillermo Kiser (M. 522.959).

8.661—5|5|52. — En la D. G. de Enseñanza Técnica, Inspectora de Enseñanza, a la Maestra de Taller de la Escuela Nacional Profesional de Mujeres Nº 3 de la Capital, Josefina Otilia Nyari de Absy (C. I. 1.754.802, Pol. Fed.).

8.710—6|5|52. — En la D. G. de Enseñanza Técnica, Inspectora de Enseñanza Agueda García de Barro (L. C. 0.000.120).

8.872—6|5|52. — En la D. de Enseñanza Religiosa: Inspector General R. P. Juan Santos Gaynor O. P. (Matrícula 574.830) actual Inspector Jefe de Sección; en su reemplazo, como Inspector Jefe de Sección, a la actual Inspectora Técnica de Enseñanza Dra. Lidia Pura Benítez de Chionetti (L. Cívica 234.061) y en su lugar como Inspector Técnico de Enseñanza, Tomás de Lara (M. 1.737.347), quien cesará en 6 horas semanales de Religión de que es titular en el Colegio Nacional Nº 6 de la Capital.

Adscripciones

7.549—16|4|52. — Dase por terminada al Ministerio, del Aux. Ppal. de la D. N. de Asistencia Social, Dr. Guillermo Aurelio Lorenzo (M. 292.356) Decreto 12.987|51.

8.630—5|5|52. — Dase por terminada al Ministerio, del Comandante de la D. G. de Gendarmería Nacional, Raúl Aldo Pedrazzini (M. 406.226) Decreto 20.363|51.

Aclaraciones de Nombres

7.162—10|4|52. — Empleada administrativa de la D. G. de Administración es María Elena Antonia Lourdes Molina de Castro (L. C. 260.715) y no María Elena Antonia Lourdes Molina.

8.092—24|4|52. — Decretos del 19|1|37; 10|2|38; 14|10|47 y 5|6|48, por los que fué designada Aux. 7º; Aux. 2º; Aux. Ppal. y Of. 8º en la Biblioteca Nacional, Nubia Fleitas de Gutiérrez, que es Nubia Leonor Fleitas de Gutiérrez Urquijo (C. I. 1.322.249, Pol. Fed.); Decreto 305|48, en lo que respecta a Wenceslao Carlos Codigones, es Wenceslao Carlos Codigoni (M. 3.012.482); Decreto 2326|42, en lo que respecta a María Jobita Trueba es María Jovita Trueba (C. I. 526.545, Pol. Bs. As.); Decreto 12.633|32, por el que fué nombrada en el M. de Justicia e Instrucción Pública, Ayudante 1º a Josefina D. de Parodi, es Josefina Clotilde Daurignac de Pala (L. C. 447.073) y Decreto 9.041|51, en lo que respecta a Francisco Floduardo Alfredo Davit, es Francisco Floduardo Alfredo David (M. 1.095.199).

HABILITACIONES

7.547—16|4|52. — Ernesto de Sensi (Matrícula 636.235) Dibujo en los establecimientos de enseñanza en Punta Alta (Bs. As.).

7.548—16|4|52. — Ramón Muñoz Albau (M. 3.328.577), Trabajo Manual en los establecimientos de enseñanza en la ciudad de Mendoza.

8.641—5|5|52. — Miguel Martiniano Petro (M. 0.630.000), Trabajo Manual en los establecimientos de enseñanza en Pergamino (Bs. As.).

DONACIONES

7,546—16|4|52. — Florinda Brondo de Salama, 2 hás. en Cerrito Blanco, Departamento Junín (San Luis) para la Escuela Nacional Nº 267.

8.632—5|5|52. — Rosa Giraldes de Figueroa y Juan Antonio Giraldes, 1 há. en los lotes XI, XII y XIII de la Fracción "B" Sección VIII de Teniente General Emilio Mitre, Departamento Conhello (Eva Perón) para la Escuela Nº 199.

8.633—5|5|52. — Sociedad Argentina de Edificación S. A., 1 há. en el ángulo Nord-Este de la finca "La Serena" Distrito Campamento del Departamento Rivadavia (Mza.) para la Escuela Nacional Nº 203.

8.635—5|5|52. — Virgilio Penzo, 1 há. en Dos Hermanas, Departamento Lavalle (Ctes.) para la Escuela Nacional Número 281.

8.636—5|5|52. — Casimiro Szlapelis, 1 há. en la Fracción I, Lote 37 de "Colonia Sarmiento" (G. M. Comodoro Rivadavia) para la Escuela Nº 145.

8.637—5|5|52. — Federico Juan y Roberto Mario Barzi, 1 há. en el Paraje denominado Colonia "El Campito" Departamento General Roca (Cba.) para la Escuela Nacional Nº 489.

8.638—5|5|52. — Nicolás Escañuela, 1 há. en Colonia "María Luisa" Departamento Banda (Sgo. del Estero) para la Escuela Nacional Nº 423.

8.639—5|5|52. — Déjase sin efecto la resolución de fojas 39 (Expte. 11.555|45) y se acepta a Valentín I. Gutiérrez, 1 há. en la Chacra 122 del Lote 7, Fracción "C", Sección IXª Departamento Utracán (Eva Perón) para la Escuela Nacional Nº 248, y a la Asociación Cooperadora "Sarmiento" de la misma y vecinos del lugar, la del edificio.

8.924—7|5|52. — La Forestal Argentina Sociedad Anónima, 3.130 m², y el edificio en el emplazado en Tartagal, Departamento Vera (Sta. Fe) para la Escuela Nacional Nº 72.

8.925—7|5|52. — A los vecinos del lugar donde funciona la Escuela Nacional Nº 141 de Formosa, el edificio emplazado en terreno fiscal, ubicado en "Tres Mojones" Departamento Laishi.

8.926—7|5|52. — Eleuterio Acevedo y Guillermo Michielin, el edificio emplazado en terreno fiscal, de la Colonia Juan José Paso, Departamento "Campo del Cielo" (Pte. Perón) para la Escuela Nacional Nº 211.

8.927—7|5|52. — María Juana Argentina Paz de García y Alfredo Gilberto García, 1 há. en Crucecitas 7ª del Departamento Nogoyá (E. Ríos) para la Escuela Nacional Nº 29.

8.928—7|5|52. — Leonor Dinorah Clotilde Velles Aguirre de Terán y Luis Isidro Velles Aguirre, 4.000 m². en Posta de San Martín (Sta. Fe) para la Escuela Nacional Nº 36 A. Victorio Roberto Moscariello, Alfredo Nasurdi y Dante Nasurdi, 4.000 m², linderos al anterior para la misma finalidad.

AUTORIZACIÓN

7.980—23|4|52. — A la D. de la Escuela Industrial de Curuzú-Cuatiá (Ctes.) para colocar en su edificio una placa recordatoria (Expte. 200.915|51).

CONTRATACION DIRECTA AUTORIZADA

8.634—5|5|52. — Por la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Cba.) dependiente de la D. de Sanidad Escolar, el Suministro diario de 30 métros cúbicos de agua, hasta la suma de $ 36.000 (Expediente 180.591|51).

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

7.979—23|4|52. — Nº 28 y su adjudicación a F. Serantes, por $ 65.000 (Expediente 210.443|52) Orden de Pago Integral Anticipada Nº 110|52.

8.643—5|5|52. — Nº 152 y su adjudicación a diversas firmas por $ 31.575 (Expte. 24.819|51) Orden de Pago Integral Anticipada Nº 94|52.

8.644—5|5|52. — Nº 18 y su adjudicación a Alberto Massimino, por un total de $ 26.768 (Expte. 211.988|52).

8.645—5|5|52. — Nº 10 y su adjudicación a Alberto Massimino, por $ 54.348,60 (Expte. 123.326|51) Orden de Pago Integral Anticipada Nº 93|52.

8.646—5|5|52. — Nº 136 y su adjudicación a diversas firmas por un total de pesos 66.620 (Expte. 20.308|51) Orden de Pago Integral Anticipada Nº 95|52.

9.193—9|5|52. — Nº 11 y su adjudicación a Serra Hermanos S.A.I.C.I. por pesos 67.827,50 (Expte. 211.533|52) Orden de Pago Integral Anticipada Nº 91.

9.194—9|5|52. — Nº 8 segundo llamado y su adjudicación a S. A. C. I. R. Sociedad Anónima Comercial Industrial Riomar por $ 209.000 (Expte. 108.090|51) Orden de Pago Integral Anticipada número 89|52.

9.195—9|5|52. — Nº 6 y su adjudicación a Talleres Gráficos Marcos Víctor Durruty S. R. L. por $ 24.500 (Expediente 107.032|51) Orden de Pago Integral Anticipada Nº 92.

PERSONAL DOCENTE

Primario

8.642—5|5|52. — Danse por terminados los servicios del Director de la Escuela Nº 48 de Río Negro, Amalio Martínez (M. 1.500.997).

8.919—7|5|52. — Confírmase en la Escuela para Adultos Nº 2 del Distrito Escolar 17º, Maestro Especial de Práctica de Escritorio, a Eduardo Horacio Sampietro (M. 4.499.380).

NOMBRAMIENTOS

8.401—29|4|52. — Escuela Nº 19, Distrito Escolar 13º, Maestra de Grado a Zoraida Magdalena Nadal Mora (Libreta C. 2.637.649). Escuela Nº 6, Distrito Escolar 20º, Maestra Especial de Labores, a Ana María Antonieta Betro (L. C. 0.493.019).

8.402—29|4|52. — Escuela Nº 24, Distrito Escolar 19º, Maestro de Grado a Ricardo Fadul (M. 4.057.633).

8.405—29|4|52. — Escuela Nº 3 del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Maestras de grado a María Argentina González de Solano (L. C. 0.443.035) e Irma Margarita Fernández (Libreta Cív. 9.708.049).

8.419—29|4|52. — Escuela Nº 41, Córdoba, Maestra Especial de Manualidades, a María Teresa Aguerre de Sosa (Matrícula 1.959.669).

8.708—5|5|52. — Escuela Nº 5 del Distrito Escolar 9º, Maestra Especial de Labores, Matilde Cazaubon de Mason (M. 0.366.485).

8.864—6|5|52 — Escuela Nº 289, San Luis, Maestra de Grado, a la Maestra Normal Nacional Clara Dodo de Pimienta (L. C. 8.209.122).

8.865—6|5|52. — Maestras de Grado: Lidia Toresco (L. C. 1.345.480) para la número 18, Distrito Escolar 12º; Xenia Beatriz Gloria Ripamonti (Libreta Cívica 0.317.900) para la Nº 1, Distrito Escolar 2º; Haydée Larese Roja (Libreta C. 3.209.112) para la Nº 13, Distrito Escolar 5º y Nélida López (Libreta C. 2.952.726) para la Nº 31, Distrito Escolar 20º. Maestras Especiales: Elsa Concepción Castro (Libreta C. 0.270.593) para la Nº 3, Distrito Escolar 20º (Labores) y Ethel Sara Belo (L. C. 3.176,997) para la número 10, Distrito Escolar 7º (Dibujo).

8.870—6|5|52. — Escuela Nº 6, Distrito Escolar 1º, Maestra Especial de Dibujo, Pilar Julia Vázquez (L. C. 0.205.634).

Cesantías

7.157—10|4|52. — Con anterioridad al 7|5|51, maestra de grado, Escuela Nº 53, Córdoba, María Laura Pueyrredón de Zerda (C. I. 44.523 - Pol. Cba.).

7.678—17|4|52. — Al 31|5|51, maestra especial de Música de la Escuela Nº 24, Distrito Escolar 12º, Juliana Díaz (Cédula Id. 2.654.604 - Pol. Fed.).

8,094—24|4|52. — Al 16|10|50, Irma Alicia García de Hohmann (C. I. 2.432.212 - Pol. Fed.) maestra de grado, Escuela Nacional Nº 28, Eva Perón; al 7|5|51, Carlos Alfredo Megevand (Matrícula 2.388.581) maestro de grado, Escuela Nacional Nº 130, Sta Fe; al 17|4|50, Flora Roldán (C. I. 3.650 - Pol. Jujuy) maestra de grado, Escuela Nacional Nº 224 Sta. Fe; al 5|10|51, Américo Marcos Antonio Abdala (Matrícula 1.749.103) maestro de grado, Escuela Nacional Nº 24, (Neuquén) y al 9|5|50, Ebora Amalia Soria de Bustos (C. I. 92.910 - Pol. Tucumán) maestra de grado, Escuela Nacional Nº 44 (Tucumán).

8.651—5|5|52. — Al 6|8|50, Teresa Felipa Esperanza Berdaguer Masriera (Cédula Id. 18.717 - Pol. Sgo. del Estero) maestra de grado, Escuela Nacional Nº 74, Sgo. del Estero; al 4|8|50, Celestina Rosa Cachau de Azar (Cédula Id. 13.409 - Sgo. del Estero) maestra de grado, Escuela Nacional Nº 416 Sgo. del Estero; al 12|11|49, María Elsa Martínez Gabaldón (C. I. 9.278 - Pol. Jujuy) maestra de grado, Escuela Nacional Nº 33 (Jujuy).

8.653—5|5|52. — Al 13|4|50, Juan Severo Carmelo Martocci (M. 950.558); director de la Escuela Nacional Nº 179 - E. Ríos; al 19|10|49, maestra de grado, Escuela Nacional Nº 42 - E. Ríos, Beatriz Aranzazu Firpo de Barbero (Cédula Id. 2.695 - E. Ríos) y al 7|5|51, Estela Magnelli de Neveu (Cédula de Id. 17.929 - Pol. Eva Perón) maestra de grado, Escuela Nº 15 - Eva Perón.

8.656—5|5|52. — Angela Raimunda Gorritti de Gelos (C. I. 596 - Córdoba), maestra auxiliar Escuela Nacional número 159 - Cba.); Noemí Zunilda Lucientes de Servat (C. I. 5.341 - Cba.), maestra de grado, Escuela Nacional Nº 159 - Cba.) y María Susana Ballera de Gómez Luna (C. I. 16.155 - Eva Perón).

8.931—7|5|52. — Director de la Escuela Nº 158 - Eva Perón, Juan Andrés de Erausquin (M. 150.082).

PROMOCIONES

7.677—17|4|52. — A Directores: Escuela Primaria Nº 95, anexa a la Agrupación Unidades de Servicio de Retaguardia del Comando de la 5ª División de Ejército, Miguel Angel Salom (Matrícula 3.903.141); Escuela Primaria Nº 96, anexa al 2º Grupo Antiaéreo Pesado, Carlos Julio Merlo (Matrícula 2.639.893); Escuela Nacional número 220, Eva Perón, Marcial Hipólito Maffoni (M. 1.575.153); Escuela Nacional Nº 210 - Sta. Fe, Alberto Ramón Muriel (M. 3.558.814); Escuela Nacional Nº 193 - E. Ríos, Celso Melitón Caballero (M. 2.819.553).

7.679—17|4|52. — Vicedirectora de la Escuela Nacional Nº 43 - Sgo. del Estero, Haydée Magdalena Polti de González (M. 9.289.751).

8.491—30|4|52. — Vicedirectora, Escuela

Nacional Nº 276 - Cba., Hermencia Bastien (C. I. 7.558 - Cba.).

8.668—5|5|52. — Vicedirectora, Escuela Nacional Nº 62 - Bs. As., Josefa Ballbé de Sosa (L. C. 9.953.147).

8.873—6|5|52. — Vicedirectora, Escuela Nº 44 (Ctes.), Herminia Pía Canteros de Buscio (L. C. 4.681.521).

8.940—7|5|52. — Director, Escuela Nº 315, Eva Perón, José Julio Guzmán (Matrícula 2.942.191).

Aclaránse nombres

8.650—5|5|52. — Maestra Especial de Música, Escuela Nacional Nº 71, Bs. As., es Francisca Mercedes Dadaglio (L. C. 0.992.775) y no Mercedes Francisca Dadaglio.

7.156—10|4|52. — Maestra Especial de Manualidades, Escuela Nacional Número 351, Tucumán (Decreto 21.904|51) es María Luisa Musina (L. Cívica 1.615.143) hoy Sra. de Martínez, y no María Luisa Murrina.

Permutas

7.163—10|4|52. — Emilia Teresa Hodi (L. C. 0.464.455) y Narcisa Hodi (C. I. 3.417, Salta) pasarán a revistar como Maestra Especial de Manualidades Escuela Nº 3, Salta y Ayudante de Taller, Escuela Profesional de Mujeres de Salta, respectivamente.

7.676—17|4|52. — Entre las Maestras Normales Nacionales, María Angélica Balmaceda Moreno (L. C. 8.066.489) y Mirta Ramona Gallo de Rago (Lib. Cívica 2.591.247) quienes revistarán como maestra de grado en la Escuela Nacional Nº 45, Bs. As. y Escuela Normal Mixta de Profesores "Sarmiento" de San Juan, respectivamente.

Pases

8.662—5|5|52. — Sabina Santorsola, a la Escuela Nº 9, Distrito Escolar 13ª, maestra de grado, cesando en el de Ayudante Mayor, en la D. G. de Enseñanza Primaria.

8.934—7|5|52. — María Beatriz Meza (L. C. 0.115.823), a la Escuela Nº 2 Distrito Escolar 1º, maestra de grado, cesando como Preceptora, en la Escuela para Adultos Nº 4, Distrito Escolar 7º, Iris Nelly Canavessi de Crusafulli (C. I. 2.509.250, Cap. Fed.) a la Escuela Nº 1, Distrito Escolar 7º, maestra de grado, cesando como Ayudante de Gabinete en la Esc. Normal —C. del Uruguay— E. Ríos.

8.937—7|5|52. — Héctor José Reggiani (M. 310.686), como preceptor en la Escuela para Adultos Nº 1, Distrito Escolar 8º, cesando como maestro de grado en la Escuela Nº 14, Distrito Escolar 11º.

8.942—7|5|52. — Maestra Normal Nacional, Cristina Beatriz Lasagna (Libreta Cívica 2.865.358) maestra de grado en la Escuela Nº 18 del Distrito Escolar 16º, cesando como Ayudante Mayor (Preceptor) en la Escuela Normal Mixta de Lincoln (Bs. As.).

Ministerio de Comunicaciones

9.011—7|5|52. — Autorízase a la D. G. de C. y Telecomunicaciones para incluir en las licitaciones públicas o privadas para la adquisición de postes, una cláusula que modifique la forma de pago de la siguiente forma: "Sin que ello implique la modificación del artículo 25 del presente pliego, se aceptará la siguiente forma de pago: Hasta un 80 % al colocarse el martillo —marca de la Repartición— a los postes, quedando los mismos bajo custodia del proveedor, corriendo por su exclusiva cuenta todo riesgo, incendio, robo, etc., y el resto al recibirse en destino".

9.012—7|5|52. — Confírmase la Res. número 909|52, dictada por la D. G. de C. y Telecomunicaciones, declarando huésped oficial, mientras permanezca en el país, a Waldemar Duque Estrada.

9.034—8|5|52. — Limítase a la suma de $ 75.311,50, la autorización acordada por Dec. 24.979|51.

9.569—14|5|52. — Apruébanse los gastos efectuados por la D. G. de Teléfonos del Estado, correspondiente a los trabajos adicionales por inconvenientes producidos durante la ejecución de las obras de Construcción de Cañerías y Cámaras en "Sección Paternal" (Capital Fed.), llevadas a cabo por la firma Ing. De Negri y Arreseigor, adjudicataria de la Licitación Pública número 89 P 50.

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

9.431—13|5|52. — Nº 113-P-51, realizada por la D. G. de Teléfonos del Estado. Adquisición de mamelucos para choferes. Adjudícase por la suma de pesos 25.732, a la firma E. Maler y Cía., Compañía General de Uniformes.

9.571—14|5|52. — Nº 116 P-51, realizada por la D. G. de Teléfonos del Estado. Adquisición de Hojas de Papel. Adjudícase por la suma de $ 33.600 a la firma Ramón Chozas S. A. Com. Ind. y Financiera.

9.570—14|5|52 — Nº 125-P 51. Adquisición de chaquetillas, pantalones, camisas y corbatas, destinadas a la D. G. de Teléfonos del Estado. Adjudícase por la suma de $ 152.720, a la firma Casa Minujin.

9.568—14|5|52. — Nº 79-P-51, realizada por la D. G. de Teléfonos del Estado. Construcción de Cañerías y Cámaras Subterráneas en la Sección Mar del Plata. Adjudícase por un total de pesos 150.964,32, a la firma José Pugliese.

9.567—14|5|52. — Nº 117-P-51, realizado por la D. G. de Teléfonos del Estado para reacondicionar clavijas Cl-2, Cl-3 y Cl-4. Adjudícase por un total de $ 80.100, a favor de la firma Domingo Tornadu.

CONTRATACIONES DIRECTAS

9.432—13|5|52. — Autorízase a la D. G. de Teléfonos del Estado, para adquirir directamente Blocks y Planchuelas a la Compañía Standard Electric Argentina S. A., por un total de pesos 26.291,75.

9.558—14|5|52. — Apruébase la efectuada por la D. G. de C. y Telecomunicaciones con la firma Grafex S. A. Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera, para la adquisición de 10.200 resmas de papel, por un total de pesos 2.008.686.

EJECUCION DEL TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA

9.433—13|5|52. — Apruébase su adjudicación a Vicente Daniel Bratanich, en "San Pedro" e intercambio con la Estafeta Nº 1 (San Pedro) y distribución de encomiendas a domicilio en citada localidad (Pvcia. de Bs. As.).

9.434—13|5|52. — Apruébase su adjudicación a Isaac Moisés Luna, entre "Chamical" y "Milagro" (Pvcia. de La Rioja).

9.435—13|5|52. — Apruébase su adjudicación a José Joaquín Obregozo entre la oficina "Coronel Pringles, Estaciones Ferroviarias locales y Estafeta Estación Coronel Pringles" (Provincia de Bs. As.).

9.556—14|5|52. — Autorízase su contratación con el Ministerio de Transportes, Dirección Nacional de Explotación (Zona Sud).

9.557—14|5|52. — Autorízase su contratación directa en la localidad de "Allen" (T. N. de R. Negro).

9.559—14|5|52. — Apruébase su adjudicación y distribución de encomiendas a domicilio en "Neuquén" (T. N. de Neuquén), a favor de Raúl De Jesús Moreno.

JUICIOS

9.430—13|5|52. — C|Francisco Sanso y|o quien resulte civilmente responsable, s|cobro de $ 1.380. (Expte. MC 3.159 de 1952).

9.554—14|5|52. — C|el Estado, José Lustig, s|cobro de $ 4.300. (Expte. 3.308 de 1952).

9.555—14|5|52. — C|el Estado, Juan Rosado, s|indemnización. (Expte. 3.272 de 1952).

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 524|52 (DCI)
2º llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "adaptación y reparación de casas existentes" en San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. Apertura de propuestas: 19 de junio de 1952, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. Monto del presupuesto oficial: m$n. 66.182,52. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial (en efectivo, títulos o garantía bancaria). — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|5-Nº L-3.558 v.3|6|52

Ministerio de Ejército

6ª DIVISION DE EJERCITO
REGIMIENTO 4 DE CABALLERIA "CORACEROS GENERAL LAVALLE"

Llámase a licitación pública para la venta de rezagos. La apertura de las propuestas se efectuarán en el Cuartel del Regimiento 4 de Caballería, el día 10 de junio de 1952, a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia de dicha Unidad, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Pascual Angel Pistarini, Mayor Jefe Accidental.

e.28|5-Nº L-3.555 v.10|6|52

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 18|52 para la provisión de badanas, suelas, vaquetas, cepillos de pita, guantes de goma, poleas de fieltro, amoníaco, persulfato, cáñamo y estopa blanca. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército el día 19 de junio de 1952, a las 9,05 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Pozos 1807, Capital.

e.28|5-Nº L 3.556-v.10|6|52

Llámase a Licitación Pública Nº 19|52 para la provisión de materiales y elementos para la confección de baterías (placas, separadores, plomo, ácido, cajones, etc.), acetileno, oxígeno, trapos, carbón de piedra y hojas de sierra. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército el día 19 de junio de 1952, a las 9,15 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Arquisiciones), Pozos 1807 Capital.

e.28|5-Nº L-3.557-v.10|6|52

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Licitación pública. Disposición número 205|52: Apertura 13 de junio de 1952, a las 11,30 horas, para la adquisición de libros varios, hojas para libros, etc. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.28|5-Nº L 3.548-v.10|6|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 6.830|52

Llámase a licitación pública para la provisión de carbones de tilo, cuñas de bronce, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de junio de 1952, a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|5-Nº L-3.552 v.3|6|52

Expte. Nº 6.829|52

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas para máquina de escribir. La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de junio de 1952, a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|5-Nº L-3.553-v.3|6|52

Expte. Nº 4.122|52

Llámase a licitación pública para la provisión de una heladera tipo Siam. La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de junio de 1952, a las 12,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|5-Nº L-3.554-v.3|6|52

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas, $ 95.000. Presentación propuestas: 11 de junio, a las 11,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.28|5-Nº L-3.545 v.10|6|52

Ministerio de Industria y Comercio

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

Licit. púb., día 13|6|52, Nº YPP 4|52: Postes de madera. La apertura se efectuará en el Yacimiento Presidente Perón (Terr. Nac. de Santa Cruz). Informes y pliegos en el mismo y Delegación de Río Gallegos.

e.28|5-Nº L-3.547 v.10|6|52

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 76-P-52

Nº 76-P-52, día 16|6|52, a las 10,30: Por construcción de cañerías y cámaras en Secciones varias Zona Este. Valor **estimado $ 72.700.** Pliego $ 15. Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.28|5-Nº L-3.550 v.3|6|52

Licitación Pública Nº 50-P-52

Nº 50-P-52, día 23|6|52, a las 10: Por provisión de pinceles, pinzas, mechas, faroles y herramientas en general. Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.28|5-Nº L.3.546-v.3|6|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Dirección General de Administración
Expte. Nº 114.342|52

Llámase a Licitación Pública Nº 5|52, para el día 11 de junio de 1952, a las 15 horas, para la adquisición de materiales varios de imprenta, con destino a la Sección Impresos de este Instituto. El acto tendrá lugar en la División Compras, Rivadavia Nº 1757, 5º piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1952. — El Director General de Administración.

e.28|5-Nº L-3.549 v.10|6|52

Ministerio de Educación

DIVISION SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 63, para el día 11 de junio de 1952, a las 16 y 30, para la adquisición de artículos de limpieza y pintura, con destino a Escuelas al Aire Libre, Jardines de Infantes y Escuelas Diferenciales, dependientes de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.28|5-Nº L-3.551-v.10|6|52

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 189, para el día 5 de junio de 1952 a las 16,30 horas, con el objeto de contratar la provisión de doce (12) armarios metálicos, instalación de un sistema de extinción de incendios, y provisión de dos (2) puertas de hierro galvanizado revestidas de amianto, con destino a la Dirección General del Registro Nacional.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avenida de Mayo 760, piso 1º, Capital en la fecha y hora arriba indicada donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director General de Administración.

e.23|5 Nº L-3.351-v.5|6|52

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE DIFUSION
Licitación Pública Nº 7|52 (D.A.C.)

Prorrógase para el día 29 de mayo de 1952, a las 17 horas, el acto de apertura de la licitación pública para la provisión de: 8.200 ejemplares de un catálogo de 224 páginas interiores impresas a 1 tinta, composición tipo Egmont, cosidos a hilo, tapas de cartulina Bristol de 277 gramos, impresas a 2 tintas pegados a lomo, de 14 x 22 cm. — La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día y hora indicados, en la sede de la Subsecretaría de Difusión (Sarmiento 2351), en presencia de los interesados que concurran al acto. Las especificaciones pueden retirarse en la misma Subsecretaría (Div. Administrativa), de 9 a 18 horas. — El Secretario General.
e.27|5-Nº L.-3.544-v.29|5|52

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras
Avda Cabildo 65 — T. E. 76 - 3963

Llámase a Licitación Pública Nº 170|52, para el día 2 de junio de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: Art. Electricidad, Conductores Eléctricos, Lámparas, con destino a la F. M. de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.26|5-Nº L.3.354 v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 171|52, para el día 2 de junio de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de: Aislantes, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.26|5 Nº L.3.355-v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 172|52, para el día 2 de junio de 1952, a las 9,50 horas, para la provisión de: Art. para Gabinete y Laboratorio, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.26|5-Nº L.3.356 v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 174|52, para el día 2 de junio de 1952, a las 10,10 horas, para la provisión de: Camisas, mamelucos, sobretodos, uniformes, telas, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.26|5 Nº L.3.357-v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 175|52, para el día 2 de junio de 1952, a las 10,20 horas, para la provisión de: Hierros, válvulas, grifos, caños de acero, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.26|5-Nº L.3.358 v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 176|52, para el día 2 de junio de 1952, a las 10,30 horas, para la provisión de: Instrumentos de medición, soldaduras y accesorios, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.26|5-Nº L.3.359 v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 178|52, para el día 6 de junio de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: Tubos de cartón, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.26|5-Nº L.3.360 v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 179|52, para el día 6 de junio de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de: Cojinetes, dados, machos, hojas de sierra, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.26|5 Nº L.3.361-v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 180|52, para el día 6 de junio de 1952, a las 9,50 horas, para la provisión de: Conductores Eléctricos, art. de electricidad, lámparas, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.26|5 Nº L.3.362-v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 181|51, para el día 6 de junio de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: Rodamientos, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.26|5 Nº L.3.363-v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 182|52, para el día 6 de junio de 1952, a las 10,10 horas, para la provisión de: Tornillos, art. ferretería, clavos, herramientas, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.26|5-Nº L.3.364-v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 183|52, para el día 6 de junio de 1952, a las 10,20 horas, para el trafilado de acero, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.26|5-Nº L.3.365-v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 184|52, para el día 2 de junio de 1952, a las 10,50 horas, para la provisión de: Una grúa móvil, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.26|5-Nº L.3.366 v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 785|52, para el día 6 de junio de 1952, a las 10,30 horas, para la provisión de: Fleje de acero, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.26|5-Nº L.3.367-v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 222|52, para el día 2 de junio de 1952, a las 10.40 hors, para la provisión de: Fenol anhidro, con destino a la Fábrica Militar de Tolueno Sintético.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.26|5-Nº L.3.368 v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 224|52, para el día 6 de junio de 1952, a las 10,40 horas, para la provisión de: Pólvora negra, fulminantes eléctricos, mecha negra para dinamita, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.26|5 Nº L.3.369-v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 250|52, para el día 5 de junio de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: Materiales para radiomochilas, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.26|5 Nº L.3.370-v.4|6|52

Llámase a Licitación Pública Nº 1.020|52 para el día 3 de Junio de 1952 a las 10 horas, para la venta de 1.000 ton. de Aluminio 99,5 % de Pureza Mínima, en lingotes de 22|23 kg.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición —Dirección Administrativa y Comercial— División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.20|5-Nº L.3.157 - v.2|6|52

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública Nº 530|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Protección de desvíos ferroviarios de la línea aérea de 66 Kw." existente en la Fábrica Militar de Amoníaco y Acidos, sita en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 25 de junio de 1952 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 8.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de Garantía: $ 2.000.— en efectivo, títulos o garantía bancaria. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.26,5-Nº L.3.529-v.30|5|52

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Licitación pública - Disposición número 201|952: Apertura 11 de junio de 1952, a las 11 horas, para la adquisición de diplomas de juramento a la bandera. — Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.
e.27|5-Nº L.-3.537-v.9|6|52

Licitación pública - Disposición número 202|952: Apertura 11 de junio de 1952, a las 10,30 horas, para la adquisición de pliegos de alfalfa, pliegos de leche, verdura y fruta, etc. — Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.
e.27|5-Nº L.-3.538-v.9|6|52

Licitación pública - Disposición número 203|952: Apertura 11 de junio de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de formularios varios, talonarios, etc. — Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.
e.27|5-Nº L.-3.539-v.9|6|52

Licitaciones Públicas
Disposición Nº 237|952

Apertura 30 de mayo de 1952 a las 10,30 horas para la adquisición de hilo para embalar. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones - Buenos Aires.
e.15|5-Nº L.3.060-v.28|5|52

Disposición Nº 238|952

Apertura 30 de mayo de 1952 a las 11 horas, para la adquisición de cepillos varios. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones - Buenos Aires.
e.15|5-Nº L.3.061-v.28|5|52

Licitaciones Públicas
Disposición Nº 219|952

Apertura 3 de Junio de 1952 a las 11 horas, por la reparación de un camión. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones Buenos Aires.
e.19|5-Nº L.3.084-v.30|5|52

Disposición Nº 243|952

Apertura 3 de junio de 1952 a las 10 horas, para la adquisición de pañuelos y pompones. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.
e.19|5-Nº L.3.085-v.30|5|52

Disposición Nº 244|952

Apertura 3 de junio de 1952 a las 10 horas, para la adquisición de zapatillas blancas con suela de goma. Informes y pliegos: Larrea 560. 2º piso. División Adquisiciones, Buenos Aires.
e.19|5-Nº L.3.086-v.30|5|52

Disposición Nº 61|952

Apertura 30 de mayo de 1952 a las 10 horas, para la adquisición de platos varios, lecheras, tazas varias, etc. Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso. División Adquisiciones - Buenos Aires.
e.15|5-Nº L.3.045-v.28|5|52

Licitación pública, Disposición Nº 259|1952. Apertura: 6 de junio de 1952, a las 10,30 horas, para la adquisición de botas. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso. División Adquisiciones. Buenos Aires.
e.21|5-Nº L.3.174-v.3|6|52

LICITACIONES PUBLICAS

Disposición Nº 193|952: Apertura 17 de junio de 1952 a las 10,00 horas para la adquisición de camisetas varias: Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso División Adquisiciones, Buenos Aires.
e.23|5-Nº L.3.287-v.13|6|52

Disposición Nº 233|952: Apertura 6 de julio de 1952 a las 10.30 horas para la adquisición de flejes, agujas, precintos, etc. — Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.
e.23|5-Nº L.3.288-v.5|6|52

Disposición 124|952 (2º llamado): Apertura 30 de mayo de 1952 a las 12.00 horas, para la adquisición de Semilla de centeno: Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.23|5-Nº L-3.293-v.29|5|52

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 17|52 para la provisión de válvulas varias, para radiotelefonía, la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército el día 10 de junio de 1952 a las 9,05 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Pozos 1807, Capital.

e.26|5-Nº L-3.532-v.6|6|52

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 17|52 para el día 3 de junio de 1952, a las 11 horas, para la adquisición de 10 (diez) camionetas de 3|4 tonelada, de 122" entre ejes, rodado 700 x 16, nuevas completamente equipadas. Para pliegos de condiciones e informes dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7,30 a 13,30 horas. Buenos Aires, 19 de mayo de 1952. — Jefe Acc. de la División Administrativa.

e.19|5-Nº L.3.155-v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nros 18 y 19|52 para el día 10 de junio de 1952, a las horas que se indican, para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan:

Nº 18|52 - a las 11 horas: 190 Monobloks para 120 y 200 amperes, 8.000 placas positivas y negativas, 2.500 peines para baterías, 14.500 separadores de madera y 20 kilos de Chaterton para armado y reparación de baterías.

Nº 19|52 - a las 11,15 horas: Juegos de matrices familia "Excelsior" o similar, para linotipo.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7,30 a 13,30 horas. Buenos Aires, 25 de mayo de 1952. — Jefe de la División Administrativa.

e.26|5-Nº L-3.531-v.6|6|52

4. DIVISION DE EJERCITO COMANDO
Licitaciones

Llámase para el día 15 de junio de 1952, a las 9 horas, a licitación pública para la venta y adjudicación de los cueros procedentes del Matadero Militar Guarnición Córdoba, que se realizará en el local del Comando de la 4. División de Ejército, calle Santa Rosa 657, Córdoba. — Esta adjudicación se efectuará desde el día 16 de junio al 31 de diciembre del año en curso. — Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse al secretario de la comisión de venta en el local antes citado. — D. O. Fdo.: Hugo F. J. De Roso, Coronel, Jefe Estado Mayor D. 4.

e.27|5-Nº L.-3.540-v.5|6|52

GOBERNACION MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA SECRETARIA DE HACIENDA

Llámase a licitación pública para la provisión de Carpintería metálica para la obra Colegio Nacional de Comodoro Rivadavia. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría de Hacienda de esta Gobernación Militar — División Adquisiciones— Rivadavia 360, Comodoro Rivadavia, el día 6 de junio de 1952 a las 17 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliego de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares dirigirse a esta Secretaría de Hacienda (Dvisión Adquisiciones) Rivadavia 360, Comodoro Rivadavia o en la Oficina de Enlace de la Gobernación Militar, Ingeniero Huergo 251, planta baja, Buenos Aires.

e.23|5-Nº L-3.289-v.5|6|51

Llámase a licitación pública para contratar la impresión y provisión del "Boletín Oficial" de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia; la apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría de Hacienda de esta Gobernación Militar (División Adquisiciones), el día 6 de junio de 1952, a las 17,00 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliego de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a esta Secretaría de Hacienda (División Adquisiciones) Rivadavia Nº 360 Comodoro Rivadavia o en la Oficina de Enlace de la Gobernación Militar, Ingeniero Huergo 251, planta baja, Buenos Aires.

e.23|5-Nº L-3.290-v.5|6|52

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de junio de 1952, a las 9 horas, para la provisión de materiales varios para talabartería y tapicería (cueros, linoleum, tela, etc.). La lista de efectos y pliego general de condiciones podrán ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e.21|5-Nº L 3.163-v.3|6|52

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 3 de junio de 1952, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 68|952 a las 9 horas: Jarros y vasos.

Licitación Pública Nº 69|952 a las 9,15 horas: Faroles y cocinas para campaña.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|n.).

e.19|5-Nº L.3.089-v.30|5|52

Llámase a licitación pública para el día 10 de junio de 1952, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 70|952, a las 9 horas: Uniformes, impermeables y chalecos salvavida.

Licitación Pública Nº 71|952, a las 9,15 horas: Vestuario. Ropa de cama, toallas, repasadores y servilletas.

Licitación Pública Nº 72|952, a las 9,30 horas: Calzado en general.

Licitación Pública Nº 73|952, a las 9,45 horas: Elementos diversos para campaña. Cofres, bidones, brevets, aparatos para afeitar, cápsulas de anhidrido carbónico y depósitos de zinc. Lonas.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|nac.),

e.19|5-Nº L.3.090-v.6|6|52

COMANDO AEREO DE DEFENSA VI BRIGADA AEREA

Llámase a licitación pública para el día 11 de junio de 1952, a las 10 horas, para la provisión de materiales para construcción, con destino a la VI Brigada Aérea, por el corriente año. — La misma se llevará a cabo en la División Contaduría de la VI Brigada Aérea, donde se pueden retirar los pliegos de condiciones y evacuar consultas los días hábiles de 10 a 12 horas.

e.27|5-Nº L.-3.542-v.9|6|52

Ministerio de Economía

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Empresa del Instituto Ganadero Argentino

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 3 de junio de 1952 a las 10 horas, para la provisión de "Hierros en general", según pedido agregado a la carpeta Nº 7.061|51 antec. 1º, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, mayo de 1952. — La Dirección.

e.22|5-Nº L.3.178-v.28|5|52

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 3 de junio de 1952 a las 10,15 horas, para la provisión de: "Sogas de cáñamo", según pedido agregado a la carpeta Nº 7.420|51 antec. 1º, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, mayo de 1952. — La Dirección.

e.22|5-Nº L.3.179-v.28|5|52

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 3 de junio de 1952 a las 10,30 horas, para la provisión de: "Artículos de ferretería en general", según pedido agregado a la carpeta Nº 7.228|51 antec. 1º, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, mayo de 1952. — La Dirección.

e.22|5-Nº L.3.180-v.28|5|52

Ministerio de Hacienda

Expte. Nº 16.487|51

Llámase a licitación pública para la provisión de cestos de tela bakelizada.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de mayo de 1952, a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|5-Nº L-3.299-v.29|5|52

Expte. Nº 38|51

Llámase a licitación pública para la provisión de una fresadora eléctrica.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de junio de 1952 a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Captial.

e.26|5-Nº L-3.371-v.6|6|52

Expte. Nº 5.546|52

Llámase a licitación pública para la Venta de 20.000 Kgs. de papel en desuso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de junio de 1952 a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|5-Nº L-3.372-v.6|6|52

Expte. Nº 6.006|52

Llámase a licitación pública para la provisión de agujas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de junio de 1952 a las 12.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|5-Nº L-3.401-v.6|6|52

Expte. Nº 15.247|51

Llámase a licitación pública para el engomado de 500.000 hojas de papel.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de junio de 1952 a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|5-Nº L-3.402-v.30|5|52

Expte. Nº 4.431|52

Llámase a licitación pública para la provisión de un compresor de gas tipo volumétrico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de junio de 1952 a las 12,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|5-Nº L-3.403-v.6|6|52

Expte. Nº 10.086|51

Llámase a licitación pública para la concesión sin cargo, de impresión con publicidad de programas de espectáculos del Teatro Auditorium del Casino de Mar del Plata, Sala de Actos Anexo I.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de junio de 1952 a las 12.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|5-Nº L-3.404-v.30|5|52

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SISTEMA BANCARIO OFICIAL
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 29 de mayo del corriente año, a las 15,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de junio de 1952, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 3 % 1946 - Serie "F": v$n. 2.637.300.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.16|5-Nº 3.083 v.29|5|52

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a concurso a partir del 26 de mayo hasta el 24 de junio de 1952, para la adjudicación de lotes, de acuerdo con lo establecido por la Ley 13.592.

Las tierras están formadas por 41 parcelas en dos fracciones con la misma numeración, pertenecientes a la finca "La Rosa", ubicada en el Departamento Cafayate (Salta).

Condiciones de este ofrecimiento y formalidades a llenar, según la Reglamentación Especial aprobada por Decreto del P.E.N. 557|52, que se halla a disposición de los interesados en las sucursales del Banco.

e.26|5-Nº L-3.353-v.6|6|52

Llámase a licitación pública para la provisión de 8.125 metros de sarga gris de pura lana, de 260 grs. de peso aprox. por metro cuadrado. La apertura se realizará el 9 de junio próximo a las 15, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo.

e.26|5-Nº L 3.535-v.6|6|52

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Llámase a Licitación Pública Nº 44 para adquirir útiles y accesorios de oficina. Pliegos de condiciones en la División Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 3er. piso, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el 10 de junio de 1952, a las 16.

e.26|5-Nº L-3.375-v.6|6|52

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para adquirir 1.250 mts2. de madera de cedro paraguayo en vigas o rollizos aserrados de varias medidas. La apertura se realizará el 6 de junio de 1952 a las 16,30 en la Gerencia de Administración. Pliego de condiciones en Compras y Talleres, Tucumán 348, 2º piso —de lunes a viernes —de 12,30 a 16 hs

e.22|5-Nº L.-3.280-v.4|6|52

Llámase a licitación pública para adquirir papeles "kraft"; alisados y especial para libros. La apertura se realizará el 5 de junio de 1952 a las 16,30 en la Gerencia de Administración. Pliego de condiciones en Compras y Talleres, Tucumán 348, 2º piso —de lunes a viernes— de 12,30 a 16 hs.

e.22|5-Nº L.3.284-v.4|6|52

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.113 hasta 13 junio 1952, 16 horas, provisión: Cables de cobre electrolítico subterráneos. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 10.— m|n.

e.22|5-Nº L.3.175-v.4|6|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.114 hasta 24 junio 1952, 16 horas, provisión: Lapacho, virapitá, viraró y guatambú, en rollizos. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.

e.22|5-Nº L.-3.176-v.11|6|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.118 hasta 23 junio 1952, 16 horas, provisión: Uniformes, ambos y delantales p|cocineros, camisas, corbatas, zapatos, monogramas de metal blanco, etc. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.

e.22|5-Nº L.3.177-v.11|6|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.105 hasta 5 junio 1952, 16 horas, provisión: Algarrobo y curupay paraguayo, en rollizos.

Alternativamente lapacho en lugar de curupay.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 15.00 m/n.

e.9|5-Nº L-2.981-v.29|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.104 hasta 2 junio 1952, 16 horas, provisión: Maderas terciadas de araucaria chilena y alerce en tablas y tablones canteados. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.
Pliego: $ 15.00 m/n.
e.9|5-Nº L-2.983-v.29|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.106 hasta 9 junio 1952, 16 horas, provisión: Cadenas de hierro maleable, forjadas a mano.
Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.
Pliego: $ 15.00 m/n.
e.9|5-Nº L-2.984-v.29|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.108 hasta 11 junio 1952, 16 horas, provisión: Cedro paraguayo o misionero, en rollizos.
Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 15.00 m|n.
e.9|5-Nº L-2.986-v.29|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.111 hasta 6 junio 1952, 16 horas, provisión: acero al carbono Siemens Martín; acero dulce al carbono especial p|fraguado y forjado piezas material rodante ferroviario y acero especial p.muelles elípticos p|locomotoras. — Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.
e.15|5-Nº L.3.046-v.28|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.112 hasta 10 junio 1952, 16 horas, provisión: pino spruce, finlandés, sueco o yugoeslavo. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.
e.15,5-Nº L.3.047-v.4:6|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.115 hasta 17 junio 1952, 16 horas, provisión: electroventiladores tipos helicoidales. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.
e.15|5-Nº L.3.048-v.28|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.116 hasta 18 junio 1952, 16 horas, provisión: torno revólver, monopolea, de precisión, clcopiador de roscas. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.
e.15|5-Nº L.3.049-v.28|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.117 hasta 19 junio 1952, 16 horas, provisión: balancín para 50 toneladas, con retardo. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m n.
e.15|5-Nº L.3.050-v.28|5|52

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas, $ 60.700. Presentación propuestas: 13 de junio, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.
e.19|5-Nº L.3.145-v.30|5 52

Licitación pública para la impresión general de la memoria anual, volúmenes técnicos y folletos, $ 50.000. Presentación propuestas: 3 de junio, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.
e.20|5-Nº L.3.160 - v.2|6|52

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas, $ 198.840. Presentación propuestas: 2 de junio, a las 11,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2ºp., Capital.
e.16|5-Nº L.-2.078-v.29|5|52

Licitación pública para la adquisición de 10 motobombeadores y accesorios, $ 150.000.—. Presentación propuestas: 29 de mayo, a las 12,45 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.
e.16|5-Nº L-3.052-v.28|5|52

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas, $ 35.275,00. Presentación propuestas: 6 de junio, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.23|5-Nº L-3.286-v.5|6|52

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas, $ 160.140. Presentación propuestas: 9 de junio, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p. Cap.
e.26|5-Nº L-3.374-v.6|6|52

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 417

Llámase a licitación hasta el día 28 de mayo de 1952, a las 16 horas, para la ejecución de revestimientos de mármol "Travertino" del país en paredes, mesas, columnas del gran salón en planta baja, tramo de escalera de entrada y tapa para mesa de mostrador, en el edificio fiscal destinado al Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Decreto Ley Nº 6.395|46, sito en la calle Piedras Nº 353,71, de la Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 213.618 m|n. Pliegos y Consultas: Sección Licitaciones y Contratos, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 14º, Capital Federal. Precio de la documentación: m$n. 10.—. Presentación de las propuestas: Citada sección, hasta el día y hora indicados.
e.15|5-Nº L.3.058-v.28|5|52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Lic. Púb. Nº 753, prov. motor marino, apert. 2|6|52, 12 hs.
754: Prov. repuestos automotores, apert. 2|6|52, 13 hs.
755: Prov. baterías de cocina, vajilla y platina p|hoteles, apert. 2|6|52, 14 horas.
756: Confección uniformes ordenanzas, apert. 2|6|52, 16 hs.
757: Explotación forestal madera muerta coihüe y lengua, parcelas 1, 2, 3 y 4 del Lago Hui-Hui, Parque Nacional Lanín, Neuquén, apert. 26|6|52, 14 hs.
758: Explotación forestal madera coihüe y lenga, parcelas 1 y 2 Lago Mascardi, Río Negro, apert. 26|6|52, 16 hs.
Depósito de garantía 1 % sobre el total de la oferta, pliegos s|c, Santa Fe 690, Capital Federal.
e.19|5-Nº L.3.146-v.30|5|52

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 106.523|52

LICITACION PUBLICA Nº 43

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de junio próximo, a las 14 horas, para la adquisición de 2.000 pares de guantes industriales, de descarne, puño largo.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina número 127), Capital Federal. — El Director General.
e.23|5-Nº L-3.294-v.5|6|52

Expte. Nº 106.522|952

LICITACION PUBLICA Nº 44

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de junio próximo a las 14 horas, para la adquisición de antiparras de goma, máscaras protectoras y filtros para las mismas.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127). Capital Federal. — El Director General.
e.23|5-Nº L-3.348-v.5 6|52

Expte. Nº 107.335|952

LICITACION PUBLICA Nº 45

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de junio próximo a las 15 horas, para la adquisición de cincuenta magnetos American Bosch, o similar, para dos cilindros, y quince magnetos Lavallette Bosch o similar para máquinas espolvoreadoras y pulverizadoras.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — Suministros y Patrimonial— Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127) Capital Federal. — El Director General.
e.23|5-Nº L-3.347-v.5|6|52

Licitación Pública Nº 41

Llámase a licitación para el día 4 del mes de junio próximo, a las 14 horas, para la adquisición de bobinas de papel y cartulina. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.
e.19|5-Nº L.3.152-v.30|5|52

Expte. Nº 35.153|1951

LICITACION PUBLICA Nº 46

Llámase a Licitación Pública Nº 46, para el día 30 del mes de junio próximo, a las 15 horas, para la construcción de un hangar en el Aerodromo del Ministerio, sito en Castelar F.C.N.D.F.S.

El pliego de cláusulas generales y planos respectivos se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, calle Lavalle Nº 1171 (1er. piso), Capital Federal. — Costo $ 30.— m|n. cada juego.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas el respectivo depósito de garantía equivalente al 1 % del valor del presupuesto oficial de la obra, en efectivo o en títulos o en bonos nacionales en el Banco de la Nación Argentina a la orden de esta Dirección General.

El acto de la apertura tendrá lugar el día ya indicado en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón Nº 974, 2º piso, (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.
e.26|5-Nº L-3530-v.16|6|52

Licitación Pública Nº 42

Expte. Nº 1.569|52

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes de junio próximo a las 15 horas, para la impresión de la revista "Man", con una tirada mínima de treinta mil (30.000) ejemplares por número.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.
e.21|5 Nº L-3.165-v.3|6|52

Licitación Pública Nº 39

Expte. Nº 90.348|1952

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de mayo corriente, a las 15,30 horas, para la adquisición de un camión para carga útil de 4 a 7 toneladas con caja de madera, arcos y lona. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.
e.15|5 Nº L-3.054-v.28|5|52

Licitación Pública Nº 40

Llámase a licitación para el día 18 del mes de junio próximo, a las 14 horas, para la adquisición de un avión "The de Havilland-Beaver" nuevo o usado, monomotor, monoplano de ala semicantilever o similar. — El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los iteresados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón número 974, 2do. piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.
e.16|5-Nº L.-3.080-v.13|6|52

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 700|52

Llámase a Licitación Pública número 36 para el día 6 de junio de 1952, a las 16 horas, para la adquisición de elementos para oficina. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 7,30 a 13,30 horas.
e.23|5-Nº L-3.296-v.5|6|52

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS (E.N.D.E.)

LICITACIONES PUBLICAS

9|6|52 — Máquinas para panadería (152) a las 12 horas.
9|6|52 — Reparaciones en Barco CVD 2 (153) a las 15 horas.
Informes y pliegos, Maipú 849, Capital Federal.
e.23|5-Nº L-3.291-v.5|6|52

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública día 6 de junio de 1952, provisión de: L|P. 103|52: 16.15 hs. Trajes, chaquetillas, gorras, su bretodos, camisas, ambos, L|P. 104|52: 16.30 hs. Trajes, mamelucos, camisas, ambos L|P. 105|52: 16.45 hs. Motores para rural Pontiac. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.
e.26|5-Nº L-3.534-v.6|6|52

Llámase licitación pública 6 de junio de 1952, provisión de: L|P. 94|52: 14 horas. Autotransformadores. L|P. 95|52: 14.15 hs. Extinguidor de incendio, cargas y granadas contra incendio. L|P. 96|52: 14.30 hs. Hierro planchuela, en barras y redondo para taller. L|P. 97|52: caños de acero y hierro negro. L|P. 98|52: 15.00 hs. Aceros, flejes y alambres de acero. L|P. 99|52: 15.15 hs. Bujes de hierro fundido y aros de hierro dulce. L|P. 100|52: 15.30 hs. Amianto, empaquetaduras, puntas, filtros, hilo y soga de amianto, cartón "Al pack" corcho, etc. L|P. 101|52: 15.45 hs. Papelería en general. L|P. 102|52: 16.00 hs. Globos y medios globos de vidrio y faroles. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.
e.23|5-Nº L-3.295-v.5|6|52

Combustibles Sólidos Minerales (E. N.D.E). Postérgase la apertura de la Licitación Pública número 57|51: (Planta depuradora de carbón 500 t|h) para el día 12 de septiembre de 1952 a las 16 horas. Informes y Pliegos, Diagonal R. S. Peña 1190, Capital.
e.8|5-Nº L.2.945 - v.28|5|52

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES - (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas

5|6|52 — Super centrífuga (2824) a las 8,30 hs.
9|6|52 — Estopa y trapos blancos (2849) a las 9 hs.
10|6|52 — Pabellones de madera (2812) a las 8 hs.
11|6|52 — Alambre de cobre (2839) a las 8 hs.
14|6|52 — Válvulas (2816) a las 8 hs.
19|6|52 — Formularios (2851) a las 8 hs.
Licitaciones, mayo 19 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División.
e.22|5-Nº L.3.279-v.4|6|52

Licitaciones Públicas

Venta de Cascos de Embarcaciones

Llámase a licitación pública para el día 13 de junio de 1952, a las 10 horas, para la subasta de los restos del ex-buque tanque "San Blas" y una chata carguera de 300 toneladas, actualmente varados en Río Santiago. Por informaciones y pliegos de condiciones dirigirse a la calle Viamonte 783 (5º piso). — El acto de apertura se efectuará en la División Licitaciones de Y. P. F., calle Viamonte 783, 4º piso, donde se reciben las propuestas. — Hugo Corrales Ballvé, División Licitaciones.
e.27|5-Nº L.-3.536-v.9|6|52

29|5|52 — Rectificadora (2826) a las 8 hs.
30|5|52 — Mangueras (2819) a las 8,30 hs.
30|5|52 — Equipo soldador (2827) a las 8,30 hs.
30|5|52 — Removedor de inyección (2747) a las 10 hs.
2|6|52 — Correas especiales en V (2798) a las 8 hs.
2|6|52 — Equipo bombeo (2817) a las 9 hs.
2|6|52 — Contratación servicios asnatoriales (2841) a las 11 hs.
2|6|52 — Herramientas (2825) a las 10 hs.
3|6|52 — Productos químicos (2809) a las 8 hs.
3|6|52 — Aros para pistones motores Diesel (2813) a las 9 hs.
3|6|52 — Bridas y caños (2820) a las 9,30 hs.
4|6|52 — Suavizante para ablandar agua (2814) a las 10,30 hs.
4|6|52 — Cubiertas vidrio hilado (2821) a las 11 hs.
5|6|52 — Bombas centrífugas (2818) a las 8 hs.
Licitaciones, mayo 19 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División.
e.22|5-Nº L.3.277-v.28|5|52

Licitaciones Públicas

Llámase a Licitación Pública Nº 54, para la contratación de mano de obra, para la construcción de parantes y travesaños para cercos premoldeados de acuerdo al Plano Y. P. H. C. 1.624. La apertura de los sobres tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las diez horas, en la Administración del Yaci-